

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 30 de marzo de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El Excmo. Sr. Ministro (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de materiales para la construcción de 2.100 tiendas cónicas, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento. Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 5.231.764 m.³ de pino de primera de Balsain o rojo del Norte, de importación, en tablonces de 3,45 x 3,65 x 0,23 x 0,076, al precio límite de 5.000 pesetas metro cúbico.
- 2.º 1.464.750 m.³ de haya de primera en tablonces de 2,25 x 0,21 x 0,05, al precio límite de 3.500 pesetas metro cúbico.
- 3.º 21.000 kilogramos de encina en rollo de tercera, al precio límite de 2,00 pesetas kilo.
- 4.º 3.000 varas de fresno de 0,50 x 0,025, al precio límite de 1,70 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el despacho de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36. Madrid, a las once horas del día 23 de abril de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al Apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, número 1.º de dicho Reglamento, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales, las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas pro-

posiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo y presentar, unido al pliego de oferta, la certificación expedida por su Director-gerente o Consejero-delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Madrid, 27 de marzo de 1957.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de y en su virtud se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une carta o resguardo de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Nota.—La presente subasta es totalmente independiente de la que se celebra el mismo día a las diez de la mañana para la adquisición igualmente de madera, y por lo tanto, los señores licitadores que concurran a ambas tendrán presente que han de hacerlo con ofertas separadas en cada una de ellas, siendo igualmente separadas las fianzas que le corresponden.

1.871—O.

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49), de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en Sevilla el día 26 de abril de 1957, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo del Segundo Cuerpo del Ejército (Sector Sur Heliópolis), a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas, conviene sean remitidas con cuatro días de

antelación a la fecha de la celebración de la subasta al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta, Ministerio del Ejército.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 2 de abril de 1957. 3.270—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don Francisco Pomares Moya, domiciliado en Madrid, calle Romero Robledo, 19, la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía en la ejecución de las obras de construcción de una casa-cuartel para la fuerza de este Cuerpo en Totana (Murcia), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación contra dicha fianza, la que deberá hacerse judicialmente, debiendo presentarse en esta Dirección General, en Madrid, dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de marzo de 1957.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.

1.872—O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera (Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera)

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Inspección Central, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 14 de mayo de 1957, en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia, en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 13 de mayo de 1957.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Inspector Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera, entre y, por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo, en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

Fecha y firma.

1.784—O.

Relación que se cita

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Abenójar a Puertollano	Viajeros	D. Vicente Climent Gascón	Ciudad Real.
Lorca a Mula	Idem	D. Juan Martínez Pérez	Murcia.
Elbar a San Sebastián	Idem	Compañía de los Ferrocarriles Vasconga- dos	Guipúzcoa.
San Pedro de Torelló a Torelló	Idem	D. Pedro Aliberch Camprubi	Barcelona.
Lamadrid a Santander, con hijuela de La Revilla a San Vicente de la Barquera...	Idem	D. Angel y D. José Muñoz García	Santander.
Sevilla a Manicomio de Miraflores	Idem	D. Damián Millán Ruiz	Sevilla.
Puebla del Duc a Valencia	Idem	D. José Fenollosa Andréu	Valencia.
Anglés a Osor	Idem	D. Manuel Font Mas	Gerona.
Lanaja a Tardienta	Idem	Automóviles La Oscense, S. L.	Huesca.
Murcia a Yecla	Idem	D. Andrés Brugarolas Agullera	Murcia y Alicante.
Bedoya y Tolosa y de Amézqueta a Villa- franca	Ferias y mercados.	D. Jacinto Arandía Garayalde	Guipúzcoa.
Azpeitia a Tolosa, a Beasain y a Villa- franca de Oria	Viajeros	José y Andrés Echániz, S. R. C.	Guipúzcoa.
	Ferias y mercados.		

2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Roquetas (Tarragona)

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 10, 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación nominal de pro-

pietarios de fincas a quienes afecta la expropiación en el término municipal de Roquetas (Tarragona) con motivo de las «Obras de terminación de los trozos cuarto y quinto de la sección tercera del ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita», a fin de que en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el «Diario Español», de Tarragona, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de Ro-

quetas, en contra de la necesidad de la ocupación o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Las fincas a que se refiere esta nota-anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por esta Jefatura, son los siguientes:

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Ingeniero Encargado, Francisco Soler.—V.º B.º: el Ingeniero 2.º Jefe, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, P. D., Tomás Buesa.
2.364.—O.

Relación que se cita

Núm. de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clases y cultivos	Paraje
1	José Calafell Andréu	Roquetas	Secano, cereales	Vilaret.
2	Agustín Calafell Andréu	Idem	Idem	Idem.
3	Pedro Calafell Andréu	Idem	Idem	Idem.
4	Dolores Capera	Idem	Idem	Valls y Ribarroja.
5	Viuda de Manuel Llasá	Idem	Idem	Idem.
6	Manuel Audí Balmaña	Idem	Secano, cereal y algarrubos	Idem.
7	Juan Balmaña Falcó	Idem	Idem	Idem.
8	José Govani Blanch	Idem	Idem	Norte Llosa.
9	Cinta Escrich Colomé	Idem	Idem	Idem.
10	Francisco Gasol Taret	Idem	Regadío huerta	Creudecastada.
11	Encarnación Gasol Hierro	Idem	Idem	Idem.
12	Rosa Pino Ruiz	Idem	Idem	Idem.
12'	Cecilia Cid Audi	Idem	Idem	Idem.
13	José Aixendri Ferré	Idem	Idem	Idem.
14	Agustina Bosch Ferreras	Idem	Idem	Idem.
15	Francisco Fonollosa Moreso	Idem	Secano almendros	Mirambó.
16	Tomás Cid	Idem	Secano almendros y viña	Idem.
17	Jacinto Roselló Hierro	Idem	Regadío huerta	Vilaret.
18	José Roselló Figueras	Idem	Idem	Huerto.
19	Herederos de José Martí	Idem	Idem	Idem.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia segundo concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Adaptación del antiguo hospital para vivienda de Capataz y almacenes en el Cortijo de la Santa Espina, Castro-monte (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a trescientas treinta y seis mil ciento veintinueve pesetas con setenta y nueve céntimos (336.129,79).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en la Delegación de dicho organismo, en Valladolid (Queto

de Llano, 13), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de seis mil setecientas veintitrés pesetas (6.723), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 24 de abril del corriente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 3 de mayo de 1957.

Madrid, 26 de marzo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

1.869.—O.

Rectificación

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de este Instituto publicado con el número 1.833—O en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO nú-

mero 87, correspondiente al día 28 de marzo de 1957, página 1037 de su Anexo único, se rectifica en el sentido de que donde dice «...Constructora Par, S. L.», debe decir «...Constructora Paz, S. L.».

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios - Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Se anuncia subasta pública para la adquisición de los materiales que a continuación se relacionan, correspondiente a los expedientes que también se indican y por el importe máximo que en cada uno se expresa:

- Expediente 7-X-57

1.000 (mil) extintores manuales de espuma.

Importe máximo: Trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Expediente 11-A-57

500 (quinientas) ampollas de bromuro de metilo.

Importe máximo: Cincuenta mil (50.000) pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupan esta Jefatura Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las diez (10) horas del día treinta (30) de abril próximo.

Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores presenten en esta Secretaría, y bajo lema, una muestra de los materiales que ofrecen, antes de las trece (13) horas del día veintitrés (23) de abril próximo.

Las ofertas podrán hacerse por un solo lote de materiales, por un grupo de ellos o por la totalidad de los mismos.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército aprobada por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de marzo de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

3.285—O.

Delegación Regional.—Junta Liquidadora. Maestranza Aérea de Sevilla

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 12 de abril próximo, a las quince treinta horas, comprendiendo un vehículo automóvil, material de obras y ferros existente en Granada y motores de avión, todo en estado de inutilidad. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 23 de marzo de 1957.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

3.283—O.

1.ª 30-3-1957

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de alfombras y cortinas, con destino a las habitaciones en que se ha ampliado el Parador Nacional de Ciudad Rodrigo.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio, antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al ilustrá-

simo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 23 de marzo de 1957.

Modelo de proposición

(para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, número, de profesión, en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2), cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición, las siguientes (4)

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de,» o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad,» según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

1.852—O.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

Concurso-subasta de obras

La Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores anuncia concurso-subasta de obras de construcción de 750 viviendas, centro comercial y grupo escolar en el poblado de absorción de Manoteras, acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de renta limitada, con arreglo a las bases que se indican a continuación:

Primera.—El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Ramón Vázquez Molezún y don José Luis Romani Aranda.

El presupuesto del concurso-subasta es de 37.581.132,14 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses, contados a partir de la firma del contrato.

Segunda.—El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en el presente concurso-subasta estarán de manifiesto en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, número 2, planta tercera, edificio de los Nuevos Ministerios, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos. Igualmente se podrán examinar en los mismos días en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, núm. 19.

Tercera.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro Especial de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, Alcalá, 42, durante veinte días há-

biles, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del último día.

Cuarta.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos es de 267.905,66 pesetas.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional.

Quinta.—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Referencias técnicas consistentes en los certificados de los arquitectos, directores de las obras realizadas por la Empresa constructora y cuantos documentos informativos se estimen convenientes.

3.º Relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta, cuando los licitadores concurren representados por otra persona, que será bastantado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría.

5.º Resguardo justificativo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

Igualmente se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y cuando se trate de Sociedades, certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, expresiva de que no forman parte en ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo, en dichas Empresas.

Sexta.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitante no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Séptima.—Tendrá lugar el concurso-subasta a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan. Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario correspondiente.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura de

los sobres admitidos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor. En caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo entre los proponentes empata-dos

Octava.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este concurso-subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Novena.—El presente concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22), y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del pasado año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Comisario general, J. Laguna.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el concurso-subasta anunciado para la ejecución de las obras de construcción de 750 viviendas, centro comercial y grupo escolar en el poblado Manoteras, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones por las que ha de regirse dicho concurso-subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones.

Madrid, de de 1957.
(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

1.851.—O.

La Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores anuncia concurso-subasta de obras de construcción de 518 viviendas, centro comercial y grupo escolar en el poblado de absorción de La Ventilla, acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de renta limitada, con arreglo a las bases que se indican a continuación:

Primera. El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don B. Aparicio y don J. Azplazu.

El presupuesto del concurso-subasta es de 26.388.476,99 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses, contados a partir de la firma del contrato.

Segunda.—El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en el presente concurso-subasta estarán de manifiesto en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, número 2, planta tercera, edificio de los Nuevos Ministerios, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos. Igualmente se podrán examinar en los mismos días en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, núm. 19.

Tercera.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro Especial de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, Alcalá, 42, durante veinte días há-

biles, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del último día.

Cuarta.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos es de 211.942,39 pesetas.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional.

Quinta.—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Referencias técnicas consistentes en los certificados de los arquitectos, directores de las obras realizadas por la Empresa constructora y cuantos documentos informativos se estimen convenientes.

3.º Relación del personal facultativo empleado en la Empresa

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta, cuando los licitadores concurren representados por otra persona, que será bastantado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría.

5.º Resguardo justificativo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

Igualmente se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y cuando se trata de Sociedades, certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, expresiva de que no forman parte en ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo, en dichas Empresas.

Sexta.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitante no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma, en quien practicar dichas notificaciones.

Séptima.—Tendrá lugar el concurso-subasta a las trece quince horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario general, o quienes reglamentariamente les sustituyan. Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario correspondiente.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura de

los sobres admitidos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor. En caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo entre los proponentes empata-dos.

Octava.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este concurso-subasta tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Novena.—El presente concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22), y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del pasado año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Comisario general, J. Laguna.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el concurso-subasta anunciado para la ejecución de las obras de construcción de 518 viviendas, centro comercial y grupo escolar en el poblado de absorción de La Ventilla, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones por las que ha de regirse dicho concurso-subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones.

Madrid, de de 1957.
(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

1.850.—O.

La Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores anuncia concurso-subasta de obras de construcción de 750 viviendas y centro comercial del Poblado de Absorción de Entrevías, 1, acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de renta limitada, con arreglo a las bases que se indican a continuación:

Primera.—El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don M. Ambrós Canellas, don A. Quereizaeta y don M. García Benito.

El presupuesto del concurso-subasta es de 35.208.938,10 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses, contados a partir de la firma del contrato.

Segunda.—El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en el presente concurso-subasta estarán de manifiesto en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, número 2, planta tercera, edificio de los Nuevos Ministerios, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos. Igualmente se podrán examinar en los mismos días en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 19.

Tercera.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro Especial de la Comisaría Ge-

neral para la Ordenación Urbana de Madrid, Alcalá, 42, durante veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del último día.

Cuarta.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos es de 256.044,69 pesetas.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional.

Quinta.—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Referencias técnicas consistentes en los certificados de los arquitectos, directores de las obras realizadas por la empresa constructora y cuantos documentos informativos se estimen convenientes.

3.º Relación del personal facultativo empleado en la empresa.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta cuando los licitadores concurren representados por otra persona, que será bastantado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría.

5.º Resguardo justificativo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

Igualmente se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y cuando se trate de Sociedades, certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, expresiva de que no forman parte en ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en dichas empresas.

Sexta.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitante no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia, en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Séptima.—Tendrá lugar el concurso-subasta a las doce quince horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el Delegado Interventor general de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario general o quienes reglamentariamente les sustituyan. Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario correspondiente.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, pro-

cediéndose seguidamente a la apertura de los sobres admitidos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor. En caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo entre los proponentes empatados.

Octava.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este concurso-subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Novena.—El presente concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-Ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 21) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del pasado año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Comisario general, J. Laguna.

Modelo de proposición

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el concurso-subasta anunciado para la ejecución de las obras de construcción de 750 viviendas y centro comercial del Poblado de Absorción Entrevías, 1, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones por las que ha de regirse dicho concurso-subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones.

Madrid, de de 1957.

(El Licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

1.846.—O.

La Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores anuncia concurso-subasta de obras de construcción de 718 viviendas, centro comercial y Grupo escolar en el poblado de absorción de Orcasitas, acogidas a los beneficios que establece la Ley de viviendas de renta limitada, con arreglo a las bases que se indican a continuación:

Primera.—El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Luis Alemany Soler y don Emilio Larodera López.

El presupuesto del concurso-subasta es de 34.719.783,12 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses, contados a partir de la firma del contrato.

Segunda.—El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en el presente concurso-subasta estarán de manifiesto en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Betencourt, número 2, planta tercera, edificio de los Nuevos Ministerios, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos. Igualmente se podrán examinar en los mismos días en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 19.

Tercera.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro Especial de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Ma-

dríd Alcalá, 42, durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del último día.

Cuarta.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos es de 253.598,91 pesetas.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional.

Quinta.—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Referencias técnicas consistentes en los certificados de los arquitectos, directores de las obras realizadas por la Empresa constructora y cuantos documentos informativos se estimen convenientes.

3.º Relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta cuando los licitadores concurren representados por otra persona, que será bastantado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría.

5.º Resguardo justificativo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

Igualmente se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y cuando se trate de Sociedades, certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, expresiva de que no forma parte en ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en dichas Empresas.

Sexta.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitante no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio en la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Séptima.—Tendrá lugar el concurso-subasta a las doce cuarenta y cinco horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario general o quienes reglamentariamente les sustituyan. Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario correspondiente.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, pro-

cediéndose segundamente a la apertura de los sobres admitidos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor. En caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo entre los proponentes empatados.

Octava.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este concurso-subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Novena.—El presente concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22), y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del pasado año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Comisario general, J. Laguna.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el concurso-subasta anunciado para la ejecución de las obras de construcción de 718 viviendas, centro comercial y Grupo escolar en el poblado de absorción de Orcasitas, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones por las que ha de regirse dicho concurso-subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones.

Madrid, de de 1957.

(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

1.848.—O.

La Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores anuncia concurso-subasta de obras de construcción de 720 viviendas, centro comercial y Grupo escolar en el poblado de absorción de Entrevías 2, acogidas a los beneficios que establece la Ley de viviendas de renta limitada, con arreglo a las bases que se indican a continuación:

Primera.—El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don F. J. Sáenz Oiza y don M. Sierra Nava.

El presupuesto del concurso-subasta es de 36.248.467,88 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses, contados a partir de la firma del contrato.

Segunda.—El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en el presente concurso-subasta estarán de manifiesto en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, número 2, planta tercera, edificio de los Nuevos Ministerios, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos. Igualmente se podrán examinar en los mismos días en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 19.

Tercera.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro Especial de la Comisaría Ge-

neral para la Ordenación Urbana de Madrid, Alcalá, 42, durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del último día.

Cuarta.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos es de 261.242,33 pesetas.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional.

Quinta.—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Referencias técnicas consistentes en los certificados de los arquitectos, directores de las obras realizadas por la Empresa constructora y cuantos documentos informativos se estimen convenientes.

3.º Relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta cuando los licitadores concurren representados por otra persona, que será bastantado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría.

5.º Resguardo justificativo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

Igualmente se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y cuando se trate de Sociedades, certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, expresiva de que no forma parte en ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en dichas Empresas.

Sexta.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitante no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio en la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Séptima.—Tendrá lugar el concurso-subasta a las doce treinta horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en el Salón de Actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario general o quienes reglamentariamente les sustituyan. Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario correspondiente.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admi-

tidos se destruirán ante el Notario, procediéndose segundamente a la apertura de los sobres admitidos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor. En caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo entre los proponentes empatados.

Octava.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este concurso-subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Novena.—El presente concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del pasado año.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Comisario general, J. Laguna.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de) mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el concurso-subasta anunciado para la ejecución de las obras de construcción de 720 viviendas, centro comercial y Grupo escolar en el poblado de absorción de Entrevías 2, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones por las que ha de regirse dicho concurso-subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones.

Madrid, de de 1957.

(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

1.847.—O.

La Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores anuncia concurso-subasta de obras de construcción de 604 viviendas y grupo escolar en el Poblado de Absorción General Ricardos, acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada, con arreglo a las bases que se indican a continuación:

Primera.—El proyecto ha sido redactado por los Arquitectos J. L. Manzano Monis y F. Merin Casampere.

El presupuesto del concurso-subasta es de 29.070.988,43 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses, contados a partir de la firma del contrato.

Segunda.—El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en el presente concurso-subasta estarán de manifiesto en la Sección de Obras de esta Comisaría General, sita en la calle de Agustín Bethencourt, número 2, planta tercera, edificios de los Nuevos Ministerios, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos. Igualmente se podrán examinar en los mismos días en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle Marqués de Cubas, número 19.

Tercera.—Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán

en el Registro Especial de la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, Alcalá, 42, durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del último día.

Cuarta.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos es de 225.354,94 pesetas.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional.

Quinta.—Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra; y el otro, los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Referencias técnicas, consistentes en los certificados de los arquitectos, directores de las obras realizadas por la empresa constructora y cuantos documentos informativos se estimen convenientes.

3.º Relación del personal facultativo empleado en la empresa.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta, cuando los licitadores concurren representados por otra persona, que será bastantado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría.

5.º Resguardo justificativo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de la contribución industrial y de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Igualmente se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y cuando se trate de Sociedades, certificación expedida por su Director Gerente o consejero delegado expresiva de que no forma parte de ella ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en dichas empresas.

Sexta.—Presentados por los licitadores los pliegos no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Séptima.—Tendrá lugar el concurso-subasta a las trece horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario general o quienes, reglamentariamente les sustituyan.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario correspondiente.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura de los sobres admitidos, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor. En caso de existir igualdad, se decidirá por sorteo entre los proponentes empatados.

Octava.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de este concurso-subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Novena.—El presente concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del pasado año.

En lo no previsto especialmente serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 23 de marzo de 1957.—El Comisario general, J. Laguna.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisaría de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en el concurso-subasta anunciado para la ejecución de las obras de construcción de 604 viviendas y Grupo escolar en el Poblado de Absorción General Ricardos, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones por las que ha de regirse dicho concurso-subasta, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones.

Madrid, de de 1957.

(El licitador.)

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre que determina la vigente Ley.)

1.849-O.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 165 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Cartero urbano de Dos Hermanas (Sevilla) don Juan Torreño García, para que comparezca a las once horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta séptima), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento, de 16 de julio de 1935), en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado Cartero urbano, en ignorado paradero, vengo instruyendo, so-

bre reintegro al Tesoro de dieciocho mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (18.759,60 pesetas), descubierto resultante por apropiación de fondos del Giro Postal y Subsidios de Vejez, producido por el citado Cartero con anterioridad al mes de agosto de 1954.

También se le llama y emplaza para recoger, acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional, y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrá formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no recogerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento y contestarlo en el de quince días, será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Delegado, Félix Carbajal.
2.362-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Ventura Mur Vidal, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «General Franco», de trece «viviendas protegidas» en Sariñena (Huesca), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
1.355-O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Miguel Puigdevall Richoch, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Hermanos Franco de Gaminde», de ciento doce «viviendas protegidas» en Lérida, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
1.856-O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por Constructora Asturiana, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Castro Bocos», de ciento setenta y cuatro «viviendas protegidas» en Segovia, segunda fase, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
1.857-O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por Constructora Asturiana, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Castro Bocos», de ciento veintiocho «viviendas protegidas» en Segovia, primera fase, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 1.858-O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Ramón Sopena Ibarz, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Padre Llamas», de veinte «viviendas protegidas» en Binéfar (Huesca), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 1.859-O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don José Ramón González González, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «José Antonio», de cuarenta y ocho «viviendas protegidas» en Cangas de Onís (Oviedo), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 1.860-O.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por don Pompilio Roiger Pi, en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo titulado «Sant Crist», de setenta y dos «viviendas protegidas» en Balaguer (Lérida), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 1.861-O.

Notas de adjudicación

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 318, correspondiente al día 14 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta y cuatro (54) viviendas y urbanización en Petrel (Alicante), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don José Pastor García, en la canti-

dad de dos millones ochocientos treinta y ocho mil quinientas noventa y nueve pesetas (2.838.599) pesetas.

Madrid, 28 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 1.862-O.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 318, correspondiente al día 14 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de veinte (20) viviendas y urbanización en Tijola (Almería), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Enrique Alemán, en la cantidad de un millón ciento sesenta y cinco mil pesetas (1.165.000 pesetas).

Madrid, 28 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 1.863-O.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 220, correspondiente al día 7 de agosto de 1956, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de doscientas (200) viviendas y urbanización en Mérida (Badajoz), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Construcciones Colomina G. Serrano, Sociedad Anónima, en la cantidad de once millones veintiséis mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con diez céntimos (11.026.349,10 psetas).

Madrid, 14 de febrero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 1.864-O.

Concurso público

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para adjudicación de las obras de reparación interior y de cubierta en la Casa Sindical Comarcal de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), cuyo presupuesto de contrata asciende a 167.498,17 pesetas, importando la fianza provisional 3.349,95 pesetas, admitiéndose proposiciones en alza.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, número 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba, y en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Córdoba, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

1.854-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

C E N T R A L

Caja General de Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 362.770 de entrada y 172.555 de registro, de 18.500 pesetas, en amortizable al 3,5 por 100, constituido por don José Casado Balmaseda en 17 de marzo de 1951, en garantía de las obras a ejecutar para aprovechamiento del río Duero

en el término de Tordesillas, esta Delegación Central de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet número 36.065.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Delegado central de Hacienda (ilegible). 1.386—O

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Herminio Cialdea Riccardi, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 23 de enero de 1957 del expediente número 36-48, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Fiat», RO-80376, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado 14, caso segundo, artículo octavo, en relación con el 12 de la Ley de 14 de enero de 1929, que se aplica en virtud de la disposición transitoria primera de la vigente Ley, por importe de 19.537 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Herminio Cialdea Riccardi.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 58.611 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Disponer la intervención del vehículo, que quedará afecto al pago de la sanción impuesta mientras ésta no se haga efectiva, en aplicación de la circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que fuere ingresada la misma, se procederá a la reexportación del mismo con aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto.—Declarar no ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible)—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

1.389—O.

EDICTO CITANDO A SESIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico - Administrativo se notifica a don José López, cuyo último domicilio conocido era en Sevilla, inculpado en el expediente número 872/56, instruido por aprehensión de plumines de acero, que a las diez horas del día 24 de abril de 1957, se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Secretario (ilegible).
2.367—O.

BARCELONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

Por la presente comunicación se notifica a Antonio Rodríguez Pereira, Antero Ribeiro de Almeida y José Durán González, que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1956, acordó imponer a cada uno de ellos una multa de ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos, como autores de una infracción de contrabando de mayor cuantía, sancionándose también al pago de trece mil ciento cuarenta y dos pesetas a cada uno de ellos. También se les impuso la sanción subsidiaria de privación de libertad por un periodo de cuatro años. La referida cantidad de trece mil ciento cuarenta y dos pesetas deben pagarla en sustitución del comiso del café no aprehendido.

Lo que se les notifica a los efectos reglamentarios procedentes, advirtiéndoles que contra el fallo antedicho pueden interponer recurso en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de esta notificación, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 11 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).
1.352—O.

CACERES

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

Por la presente, se notifica al inculpado en el expediente de contrabando número 727/56, Jesús Martínez Seijas, cuyo último domicilio, según consta en el expediente, fué el de San Vicente de Alcántara (Badajoz), siendo ignorado en dicha localidad, que la competencia para conocer de la infracción cometida corresponde a esta presidencia, por ser de mínima cuantía, y que contra esta providencia puede elevar recurso de súplica ante dicha Autoridad, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a esta notificación, y que, transcurrido dicho plazo, la anterior providencia será firme, concediéndole un nuevo plazo de cinco días (artículo 76 de la Ley de 11-11-53) para presentar la prueba documental que le interese, quedando advertido de que transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que proceda, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Cáceres, 16 de febrero de 1957.—El Secretario, A. Moreno.
1.353—O.

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Gerardo García García, que últimamente lo tuvo en la calle del Higueral, núm. 34, de Huelva, se le hace saber que por la Presidencia de este Tribunal, y en el expediente núm. 244/56, que se le sigue por aprehensión de tres kilos de café tostado en grano, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1956, la siguiente providencia:

«El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de contrabando de mínima cuantía que establece el artículo 53, párrafo 1), letra A, de dicho texto refundido.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido de que contra dicha providencia puede interponer, durante el siguiente día a la notificación, recurso de súplica, ante dicho señor Presidente, y que de no efectuarlo, se seguirá el procedimiento dispuesto en el artículo 76 de dicho texto refundido.

Igualmente le notifico que, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 1) del artículo 76 de la Ley citada, y para resolver en única instancia y sin posterior recurso el mencionado expediente, se le concede un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del segundo día siguiente al de la notificación, y siempre que no se interponga recurso de súplica contra la providencia anterior, para que presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que le interese, bien entendido que, de no efectuarlo, se continuará su tramitación en la forma reglamentaria.

Huelva, 13 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. A. Balbás.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, A. Marzal.
1.358—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Cédula de providencia

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente núm. 1.173/56, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Rodríguez Rodríguez y su marido, cuyo último domicilio conocido fué lugar de Fozara-Puenteareas, y en la actualidad en ignorado paradero.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará firme.

Pontevedra, 13 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo.
1.363—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 37 de 1942 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Antonio Franco Pérez y Alejandro Rodríguez.

3.º Imponerles las siguientes multas:

	Pesetas
Antonio Franco Pérez	1.000
Alejandro Rodríguez	1.000
	2.000

Total importe de las multas: Dos mil pesetas.

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehensores.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Antonio Franco Pérez, vecino que fué de Meder, barrio de Nogueiró, Salvaterra, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento.—Se requiere al reo para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

Pontevedra, 11 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
1.366—O.

En el expediente que se sigue por infracción monetaria, número 769 de 1949 de este Tribunal, se ha dictado la siguiente

Providencia: Pontevedra, 1 de septiembre de 1955.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de contrabando, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de menor cuantía por el Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiem-

bre de 1953, atribuyendo la competencia para conocer de la misma a la Permanente del Tribunal de Contrabando y Defraudación. Notifíquese a los interesados y dese el recurso procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos legales pertinentes, para conocimiento del encartado en dicho expediente, José Vilas Saborido, de profesión Agente Comercial, cuyo último domicilio conocido era en Pontevedra, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 14 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
1.364—O.

El Ilmo Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 38 de 1942, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María Araújo Conde.

3.º Imponerle la multa siguiente: María Araújo Conde, 25 pesetas, por contrabando.

Total importe de la multa: Veinticinco pesetas.

4.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a María Araújo, a su marido.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por un plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Araújo Conde y su marido, cuyo último domicilio conocido es en Pinzas-Tomiño (Pontevedra), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de estannotificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se le exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Requerimiento: Se requiere a la reo para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren, y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación detallada de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 12 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).
1.367—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Venancio Ramos Vaquero.

Emplazamiento: Hoyo de Manzanares (Madrid).

Capital: 273.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Producción: Se proyectarán 70 películas al año.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 18 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.377—O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Balcells Galiñan.

Localidad del emplazamiento: San Quintín Mediona.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil de géneros de punto en industria corriente, con la instalación de diversa maquinaria.

Producción de la ampliación: Prendas de géneros de punto, 4.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.607—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alberto Montala Clotet.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de tejidos de rayón y mezclas, con seis telares de 110 centímetros de ancho de peine y maquinaria complementaria.

Producción: 25.000 metros de tejido de rayón y 20.000 metros de tejidos de viscosilla.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.482—O.

Peticionario: Don Luis Ramón Espín. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un ta-

ller de reparación y servicio de vehículos utilitarios.

Producción: Únicamente reparaciones sin producción.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.483—O.

Peticionario: Don Isidro Camprubi Roca.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller mecánico de reparación y mecanización de piezas metálicas para diferentes usos industriales.

Producción: 117.600 piezas de conos, ejes, casquillos, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.487—O.

Peticionario: Don Salvador Pujadas Forgas (en nombre de una Sociedad a constituir).

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de deshilachado de trapos.

Producción anual: 142.500 kilogramos de triturados y emborrados.

Maquinaria a importar: Un tren «Garnett», especial para operar con géneros de fibras muy duras, tipo nylon, compuesto de una máquina especial trituradora-repasadora y una máquina deshilachadora-emborradora, ambas de 152,4 centímetros ancho, valoradas en conjunto en 375.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.496—O.

Peticionario: Don José Buenaventura Herrero.

Localidad del emplazamiento: Mongat.

Capital: 650.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de transformación y perfeccionamiento de una fábrica de galletas.

Producción: 250.000 kilogramos de galletas de distintas clases.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que es-

timen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.488—O.

AVILA

Centro de transformación

Peticionario: Don Domingo González Fernández.

Emplazamiento: Navalunga.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 5 KVA., con destino a riegos de una finca.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, avenida de Portugal, 27.

Avila, 5 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Juan González Uña.
1.521—O.

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doncel y Saes, S. L.
Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de ladrillos y tejas mediante la instalación de la siguiente maquinaria: Un horno Hoffman de 16 cámaras. Una galletera. Electromotor de 40 CV. Ventilador eléctrico de 8 CV. un secadero artificial de 20 cámaras. Un molino laminador y carro cortador automático.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 4 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
1.597—O.

BURGOS

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Objeto de la solicitud: Se trata de construir, en el término municipal de Villabilla una subestación distribuidora de líneas de transporte de alta tensión, dispuesta para dos líneas de llegada y dos de salida, a la tensión de 220 KV., que son las actualmente en servicio.

Se instalarán maquinarias y accesorios por un importe total de 8.900.000 pesetas, y serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno en estas oficinas (Santander, número 11) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Burgos, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
1.331—O.

LUGO

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Freire Díaz, como Presidente de la Comisión de vecinos de Ribas de Miño.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Pantón.

Capital: 208.176,45 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 5 Kv. y 1.990 metros de longitud, con un centro de transformación de

15 KVA., situado en el lugar de Pombar. Líneas de baja para electrificar los poblados de Carballo, Ferroño, Portabade, Barciela, Campo, Cruceiro, Cabo de Aldea, Juego de Bola, Barreal, Regueiro y Ribela, todos ellos de la parroquia de Ribas de Miño. La energía es procedente de la línea de P. E. N. O. S. A., inmediata al cruce del camino de Santa Marina a Ribas de Miño.

La maquinaria y elementos a utilizar en las instalaciones serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Diaz, número 25, 1.º

Lugo, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

1.342—O.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Señores herederos de don Segundo Calvo Sánchez.

Objeto: Ampliar su industria de imprenta con la instalación de los siguientes elementos de procedencia nacional, en Avilés: Máquina minerva, con motor de 1 CV.; máquina minerva, con motor de 1,5 CV.; máquina minerva, con motor de 1,5 CV.; una guillotina, con motor de 1 CV.

Capital: Con la ampliación aumenta en 318.000 pesetas.

Producción: Impresos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes, en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 11 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

1.625—O.

Peticionario: Don José María de la Vega.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de chocolates, sita en Infesto (Piñón), con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional.

Una cámara de enfriamiento de chocolate, con motor de 1 CV., y un molino de azúcar con electromotor de 0,5 CV.

Presupuesto: Aumenta en 60.000 pesetas.

Producción: No altera.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes, en las oficinas de esta Delegación, en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 14 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

1.626—O.

Peticionario: González y Riestra, S. L.

Objeto: Ampliar industria de carpintería, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos: Una máquina molduradora, con motor de 10,75 CV.; una sierra de cinta, de 0,80 m., con motor de 4 CV.; una máquina esmeriladora, con motor de 1 CV.

No se solicita importación alguna.

Capital: Con la ampliación, 650.000 pesetas.

Producción: Trabajos diversos de carpintería.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la mis-

ma presente los escritos que estime necesarios, en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmadas y reintegradas.

Oviedo, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
1.627—O.

Legalización de instalación y ampliación

Peticionario: Don Angel González Prado.

Objeto: Legalizar la situación de un taller de reparaciones mecánicas en Lugones (Siero), compuesto por los siguientes elementos: Un torno mecánico, de 1,5 m. e. p., con motor de 1 CV.; un taladro, con motor de 0,5 CV.; y ampliar el mismo taller con los nuevos elementos:

Una soldadura autógena, marca «Yenes», con generador; una soldadura eléctrica, de 5 Kw.; una piedra esmeril acoplada a la máquina de taladrar; una fragua portátil.

No se solicita importación alguna.

Capital: 100.000 pesetas

Producción: Reparaciones mecánicas en general.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes, en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
1.692—O.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A.

Objeto de la petición: Ampliar la instalación actual existente en Guardo de etil-2-hexanol, de 1.350 a 10.000 kilogramos diarios.

Maquinaria a importar: Un grupo electrolizador y un grupo convertidor alterna-continua, de 1.600 Kw.; varios hidrogenadores, columnas-torres, condensadores, refrigerantes, depósitos, tuberías y bombas de acero inoxidable, ebonitado y aluminio. Aparatos de medida y control.

Valor de los elementos a importar: Pesetas 14.400.000.

Valor total de la instalación: 30.000.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, núm. 1.

Palencia, 9 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Luis Borragán.
1.595—O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Arcenegui Avelilla.

Emplazamiento: Marchena.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Autorizar instalación de fábrica de fertilizante orgánico a base de aprovechamiento residual del orujo de aceituna extractado, compuesta de batidoras, generadores de vapor y motores eléctricos, con potencia de 7,5 CV.

Producción: Fertilizantes, 1.000 toneladas métricas anuales.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.
1.523—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín García García.

Emplazamiento: Mérida.
Capital: 50.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar nueva industria de molino de piensos.
Capacidad de producción: Superior a 5.000 kilogramos en veinticuatro horas.
Empleará maquinaria nacional.
Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
1.530—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Manuel Sánchez Jiménez.

Emplazamiento: Zaragoza.
Capital: Actual, 50.000 pesetas; de ampliación, 85.000 pesetas

Objeto: Ampliar un taller mecánico de montaje y terminación de sidecares y remolques para motocicletas, en construcción de chasis de sidecares y remolques para motocicletas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
1.538—O.

Peticionario: Don Félix Val Torralba.

Emplazamiento: Zaragoza.
Capital: Actual, 43.000 pesetas; ampliación, 167.000 pesetas.

Objeto: Ampliar la reparación de faros de automóviles y entallado de los mismos mediante la instalación de una prensa excéntrica de 45 Tm. Un torno cilíndrico de un metro. Un torno revolver de barra de 40 milímetros y maquinaria auxiliar correspondiente.

Producción actual: 360 reparaciones anuales y con la ampliación, 1.500.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126.

Zaragoza, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
1.539—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Concepción Lázaro Saleté.

Emplazamiento: Avenida del Ejército, número 8. Cariñena.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto: Instalar fábrica de pan con horno giratorio, amasadora, divisora y furgoneta de reparto, para suministro a Cariñena, Aladrén y Vistabella.

Producción: 275.000 kilogramos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126

Zaragoza, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
1.540—O.

DISTRITOS MINEROS

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Tarruella Villarrosa.

Domicilio: Cedaceros, 8, tercero, Madrid.

Objeto de la petición: Fábrica de yeso que se instalará en el paraje «Las Huracadas», en el término municipal de Valverde de Alcalá, provincia de Madrid.

Instalaciones: Seis hornos de cuba abierta, cinta transportadora, molino de dieciséis martillos, motor Diesel de 20 C. V. y tolvas.

Capacidad de producción: 50 toneladas diarias de yeso molido.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Materia prima: Nacional.

Capital a invertir: 247.279 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 5 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. A., Severiano Vega de Secane.

2.433—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Adán Hermanos, S. L.»

Emplazamiento: Castellón de la Plana.

Objeto de la petición: Ampliación de industria de molino triturador de garrofás

Los industriales que se consideren afectados deberán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 12) las alegaciones que estimen oportunas por duplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón de la Plana, 2 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Palacios.

1.332—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefaturas Provinciales

ALAVA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Juan Moreno Ruiz.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular para piensos.

Localidad de emplazamiento: Vitoria

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 15 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.327—O.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Agud Crespo.
Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos para uso ganadería propia.

Localidad de emplazamiento: Herrera del Duque (Badajoz).

Capital: 37.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Badajoz, 15 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.328—O.

CUENCA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Félix Salmerón Justo.

Objeto de la petición: Cambiar un motor de gas-oil de 13 H. P. por otro eléctrico de igual potencia.

Capital: 124.000 pesetas.

El motor es de producción nacional.

Localidad del emplazamiento: Castillejo del Romeral.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por dicho cambio puedan presentar en esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 16 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.333—O.

LEON

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Casiano Robles Quirós.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Santa Olaja de Estionza.

Capital: 91.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 16 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.334—O.

Peticionario: Doña Josefa Carcedo.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villamayor del Condado.

Capital: 91.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 16 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.335—O.

Peticionario: Don Benito Abad Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: San Justo de la Vega.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 16 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.336—O.

LOGROÑO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pantaleón Calvo Montoya.

Objeto de la petición: Instalar molino de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Treviana (Logroño).

Capital: 9.273 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 1 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.327—O.

Peticionario: Don Jesús Abadía Moreno.

Objeto de la petición: Molino de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Alcanadre (Logroño).

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 1 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.328—O.

MALAGA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Boyle Calle.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de cereales panificables.

Localidad del emplazamiento: Montejaque.

Capital: 80.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 12 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.335—O.

Reaperturas de industrias

Peticionario: Don Salvador Prieto Sánchez.

Objeto de la petición: Reapertura de un molino maquilero de cereales panificables.

Localidad de emplazamiento: Estepona.

Capital: 63.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Málaga, 14 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.344—O.

Peticionario: Don Salvador Bracho Benítez.

Objeto de la petición: Reapertura de un molino maquilero de cereales panificables.

Localidad de emplazamiento: Estepona.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 14 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.345—O.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Valds Vallina.

Objeto: Electrificación molino maquilero harinero.

Localidad: Tiñana (Siero).

Potencia: 3 HP.

Capital: 5.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 15 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.346—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Viejo Alvarez.

Objeto: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad: Agüeras (Quirós).

Clase de fuerza: Motor de explosión de 3 H. P.

Capital: 35.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.336—O.

VALLADOLID

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eustaquio Martínez Benavente.

Objeto de la petición: Reapertura de un molino maquilero de trigo en Pefiafiel (Valladolid).

Capital: 100.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional y extranjera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente

reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valladolid, 16 de febrero de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.348—O.

DISTRITOS FORESTALES

SEVILLA

Traspaso de industria

Peticionario: Don Enrique González Jiménez.

Objeto de la petición: Traspaso de su industria de aserrio de madera en rollo a favor de don Joaquín Suárez González. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Dicha industria está amparada por el Certificado del Servicio de la Madera, clase «E» núm. 02793, con una capacidad de 300 metros cúbicos anuales de madera en rollo.

Sevilla, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio.
1.347—O.

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION DE FIBRAS TEXTILES

Servicio de Fibras Duras

MALAGA

Traspaso de industria

Antiguo propietario: Don Antonio Centeno Gómez.

Nuevo propietario: Don José Moreno Martínez.

Emplazamiento: Gilena (Sevilla).

Objeto de la industria: Elaboración de crin vegetal.

Materias primas a emplear: Palmitos. Maquinarias: Nacionales.

Se hace público este traspaso para que los industriales afectados puedan presentar los escritos que estimen oportunos en el Servicio de Fibras Duras de Málaga, calle Barroso, 6, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta publicación.

Málaga, 15 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director, Adolfo García Vicente.
1.343—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de diciembre de 1955 falleció en la mar el obrero José Outeiral Suárez, de cincuenta y un años de edad, natural de Boiro (La Coruña), hijo de José y de Carmen, domiciliado en General Mola, 35, tercero, Pasajes (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Francisco Rodríguez Pérez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de junio de 1956 falleció en carretera Zaragoza el obrero Elías Arjona Gómez, de veintisiete años de edad, natural de Villaseca de Haro (Cuenca), hijo de José y de Teresa, domiciliado en Iglesias, 11, Madrid, que trabajaba al servicio de Melchor Ramón y Hermanos.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de agosto de 1956 falleció en Zaragoza el obrero Jesús Soria Moreno, de diecinueve años de edad, natural de Tajuedo (Zaragoza), hijo de José y de Francisca, domiciliado en Orense, 94, Zaragoza, que trabajaba al servicio de José Velasco Marín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de

enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

JUNTAS DE OBRAS Y SERVICIOS DE PUERTOS

PASAJES

Por Leyes de 17 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 200, de 19 del expresado mes y año) y de 22 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358, de 24 del indicado mes y año), fué autorizada esta Junta de Obras para emitir obligaciones hasta la suma de ciento sesenta millones de pesetas. De esta cifra se han puesto en circulación: en 29 de abril de 1947, quince millones, que constituyen la serie A; en 9 de abril de 1948, otros quince millones, que constituyen la serie B; en 16 de diciembre de 1949, otros quince millones, que forman la serie C; en 21 de mayo de 1941, veinte millones, que forman la serie D; en 15 de mayo de 1953, otros veinte millones, que constituyen la serie E; en 30 de diciembre de 1953, veinte millones, que constituyen la serie F, y en 30 de octubre de 1954, treinta millones, formando la serie G.

La Orden ministerial de 19 de noviembre de 1956 aprueba las condiciones para la emisión y puesta en circulación de la serie H, constituida por 50.000 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, llevando los títulos los números 273.001 a 320.000, con cupones semestrales de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, correspondiendo el pago el día 31 de diciembre de 1956.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y Régimen de la Bolsa de Comercio, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Pasajes, 20 de marzo de 1957.—El Presidente, Manuel Rezola.—El Secretario-Contador, Pedro A. Rivero.

1.820-0.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

Caducidad de concesión

En virtud de Orden de la Superioridad se procede a instruir expediente de caducidad de la concesión que fué otorgada a don Tomás Garmendia Urrutia, con domicilio en la plaza del Buen Pastor, número 16, primero, San Sebastián, por Real Orden de 10 de marzo de 1916, para aprovechar 1.200, 675 y 125 litros de agua por segundo, derivados, respectivamente, de los ríos Sejos, Reburdiejo y Concilla, en término de los municipios de Los Tojos y Cabuerniga, provincia de Santander, con destino a producción de energía eléctrica para usos industriales por no haber sido ejecutadas las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, y en el artículo 139 del Reglamento para su aplicación de 6 de julio siguiente, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 67 al 70 del Reglamento de Procedimien-

to para el Ministerio de Fomento, de 23 de abril de 1890, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Sebastián, puedan, tanto el concesionario o sus herederos como cualquier otro particular o Entidad que se crean interesados, formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, mediante escrito debidamente reintegrado, que podrán presentar en las oficinas de la Sección de estos Servicios Hidráulicos, en San Sebastián; en la Alcaldía de San Sebastián o en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 2, tercero, de esta ciudad.

Oviedo, 16 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

1.440.—0.

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Lezama Lequizamón, S. A.»

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Soutelo.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Martín de Oscos (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo. Que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

1.279.—0.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Artibay, Sociedad Anónima».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Artibay.

Términos municipales en que radicarán las obras: Berriatúa (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de febrero de 1957.—El Ingeniero-Director (ilegible).

1.362-0.

ORENSE

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Borrenes (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel B. T. 27

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Borrenes (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 14 de marzo de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible)

2.176.—0.

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Borrenes (León), con motivo de la construcción del Canal de Cornatel B. T. 27.

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Manuel Bello López	Carucedo	Val S. Pelayo	Cereal secano.
2	Gil Macías	San Juan	Idem	Idem.
3	Hermenegildo Vázquez	Carucedo	Idem	Idem.
4	Inocencio Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
5	José Alvarez Bello	Idem	Idem	Idem.
6	Moisés Bello Alvarez	Idem	Idem	Idem.
7	Hermenegildo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
8	Bartolomé Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
9	Manuel Pacios Vázquez	Idem	Idem	Idem.
10	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
11	Manuel Pacios Vázquez	Idem	Idem	Idem.
12	Dulcino Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
13	Mario Pacios Bello	Idem	Idem	Idem.
14	Luisa Pacios Bello	Idem	Idem	Prado secano.
15	Santiago Pacios Alvarez	Idem	Idem	Idem.
16	Maria Pacios Bello	Idem	Idem	Idem.
17	Laudelino Vidal Cobo	Idem	Idem	Idem.
18	Angustias Voces	San Juan	Idem	Idem.
19	Manuel Alvarez Vázquez	Carucedo	Idem	Idem.
20	Saturnino Voces	San Juan	Idem	Idem.
21	Hermenegildo Vázquez	Carucedo	Idem	Idem.
22	Angustias Voces	San Juan	Idem	Idem.
23	Hermenegildo Alvarez Bello	Carucedo	Idem	Idem.
24	Idem	Idem	Idem	Cereal secano.
25	Santiago Pacios Alvarez	Idem	Idem	Prado secano.
26	Adriano Bello	Idem	Idem	Idem.
27	Moisés Bello Alvarez	Idem	Idem	Cereal secano.
28	Hermenegildo Alvarez Bello	Idem	Idem	Idem.
29	Juan José Ramos Pacios	Idem	Idem	Idem.
30	Vidal Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
31	Anibal Fernández	Idem	Idem	Prado secano.
32	Fernando Bello	Idem	Idem	Idem.
33	Juan Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
34	José Labores	Idem	Idem	Idem.
35	Rufina Vega Vega	Idem	Idem	Idem.
36	Nieves González García	Idem	Idem	Idem.
37	Bernardo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
38	Clemente Bello Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
39	Miguel España Rodríguez	San Juan	Idem	Idem.
40	Asunción Lama	Idem	Idem	Idem.
41	Domciano Vidal Lama	Carucedo	Idem	Idem.
42	Maximino Carmelo y Angel Mirón	San Juan	Idem	Idem.
43	Teodoro García Núñez	Idem	Idem	Idem.
44	Milagros Alvarez Bello	Carucedo	Idem	Idem.
45	Feliciano Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
46	Antonio Vidal Cobo	Idem	Idem	Idem.
47	Lisardo Alvarez	Idem	Idem	Idem.
48	Antonio Bello	Idem	Idem	Idem.
49	Isabel Morayo	Idem	Idem	Idem.
50	Fernando Bello	Idem	Idem	Idem.
51	Juan José Ramos Pacios	Idem	Idem	Cereal secano.
52	Bernardino González	Idem	Idem	Idem.
53	David Blanco	San Juan	Idem	Idem.
54	Miguel España	Idem	Idem	Idem.
55	David Blanco	Idem	Idem	Idem.
56	Anibal Fernández	Carucedo	Idem	Idem.
57	Angustias Voces	San Juan	Idem	Idem.
58	Severino García	Idem	Idem	Idem.
59	Manuel Alvarez	Carucedo	Idem	Idem.
60	Argimiro Bello	Idem	Idem	Idem.
61	Aurelio Cobo	San Juan	Idem	Idem.
62	Hermenegildo Vázquez	Carucedo	Idem	Idem.
63	Pascual Bello	Idem	Idem	Idem.
64	Graciano Bello	San Juan	Idem	Idem.
65	Urbano Cobo	Idem	Idem	Idem.
66	Anibal Fernández	Carucedo	Idem	Idem.
67	Arsenio Alvarez	Idem	Idem	Idem.
68	Juan Bello Bello	Idem	Idem	Idem.
69	Jaime Bello	San Juan	Idem	Idem.
70	Severino García	Idem	Idem	Idem.
71	José Cuadrado	Borrenes	Idem	Idem.
72	Pedro Fernández	San Juan	Idem	Idem.
73	Angel Morán García	Idem	Idem	Idem.
74	Urbano Cobo	Idem	Idem	Idem.
75	Nieves González	Idem	Idem	Idem.
76	Tomás Alvarez Rodríguez	Carucedo	Idem	Idem.
77	Eduvigis Lama	San Juan	Idem	Idem.
78	Alejandro García	Idem	Idem	Idem.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de La Hiruela con el tipo de 557.074,63 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 316, capítulo IX, artículo único.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 13.926,86 pesetas; la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación.

El plazo de ejecución de las obras es el de siete meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Organos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ... (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.
1.844.—O.

Se anuncia subasta para las obras de captación, elevación y distribución del agua procedente del manantial de Villamalea (Alcalá de Henares), con el tipo de 1.713.688,22 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación provincial.

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto número 322, capítulo IX, artículo único.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 64.273,76 pesetas; la definitiva se determinará aplicando el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo a este modelo.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ... (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

1.845.—O.

ALICANTE

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial el proyecto de riego asfáltico del camino vecinal del Rincón de Loix a la carretera de Valencia a Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 452.948,13 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación de las obras, y declarada la urgencia de las mismas, se anuncia subasta para su contratación.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece quince horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles de diez a doce horas, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación. Durante los mencionados días y horas

podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0.50 pesetas). También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda; recibo de la contribución industrial; comprobantes de haber efectuado el pago de las cuotas de seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos; carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas de reintegro), redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de...»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 9.058,95 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación, debidamente liquidados; cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son los mínimos, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la base excediese del 10 por 100, se constituirá, además, una fianza complementaria, en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por el Notario.

El plazo para estas obras se ha fijado en nueve meses, y para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto.

Alicante, 14 de marzo de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobadas por la Diputación de Alicante para la licitación, se comprometo a la ejecución de la misma, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra),

por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.
2.861—O.

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial los proyectos de acopio y riego asfáltico en los kilómetros 5, 6 y 7 de la carretera provincial de Ibi a la de Jijona a Tibi, cuyo presupuesto de contrata asciende proyecto de acopio, 130.608 pesetas; riego asfáltico, 404.903,50; total por el que se bastan las obras, 534.991,50 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación de las obras, y declarada la urgencia de las mismas, se anuncia subasta para su contratación.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles de diez a doce horas, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación. Durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas). También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda; recibo de la contribución industrial; comprobantes de haber efectuado el pago de las cuotas de seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos; carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas de reintegro), redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de...»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 10.699,85 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación, debidamente liquidados; cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se

aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son los mínimos, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la base excediese del 10 por 100, se constituirá, además, una fianza complementaria, en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por el Notario.

El plazo para estas obras se ha fijado en seis meses, y para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto.

Alicante, 14 de marzo de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobadas por la Diputación de Alicante para la licitación, se comprometo a la ejecución de la misma, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.
2.862—O.

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial el proyecto de acopio en los kilómetros 10 al 13,342 y riego asfáltico en los kilómetros 10, 11 y 12 de la carretera provincial de Alcoy a Bañeres, cuyo presupuesto de contrata asciende proyecto de acopio, 129.961,75 pesetas; ídem de riego asfáltico, 422.004; total por el que se bastan estas obras, 551.965,75 pesetas, y cumplidos los trámites previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en lo referente al pliego de condiciones económico-administrativas que regirá en la contratación de las obras, y declarada la urgencia de las mismas, se anuncia subasta para su contratación.

La subasta tendrá lugar en el despacho del ilustrísimo señor Presidente de la Diputación, transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce treinta horas, ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación o el señor Diputado en quien delegue, y por el señor Secretario de la Diputación, con carácter de fedatario.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), los días hábiles de diez a doce horas, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la licitación. Durante los mencionados días y horas podrá efectuarse la presentación de pliegos a la subasta, terminando el plazo

para esto a las doce horas del día anterior a la misma.

No podrán tomar parte en la licitación quienes estén comprendidos en algunas de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debiendo, por tanto, presentar con el pliego una declaración jurada acreditativa de no estar incurso en los casos de los dos artículos citados, y asimismo en ella harán constar que tienen capacidad suficiente para contratar con la Administración. Ambas declaraciones deberán reintegrarse debidamente y con arreglo a la Ley del Timbre (0,50 pesetas). También se acompañarán en sobre aparte los documentos siguientes:

El que acredite la personalidad del licitador, cuando proceda; recibo de la contribución industrial; comprobantes de haber efectuado el pago de las cuotas de seguros sociales, ambos del último trimestre, expedidos dichos documentos por los Centros respectivos; carnet de Empresa de responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1953) o justificante de tenerlo solicitado.

Las proposiciones, reintegradas reglamentariamente (seis pesetas de reintegro), redactadas con arreglo al modelo que al final se expresa, se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso deberá llevar escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación de...»

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

La garantía provisional, por un importe de 11.039,31 pesetas, deberá constituirse en metálico, créditos de la Diputación, debidamente liquidados; cédulas del Banco de Crédito Local o en valores del Estado (de los que los no amortizables se aceptarán al precio de la última cotización oficial, y los efectos amortizables, a la par), en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La garantía definitiva será la fijada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta que los tipos acordados son los mínimos, sirviendo de base para dicha fianza el importe de la proposición aceptada; pero si la base excediese del 10 por 100, se constituirá, además, una fianza complementaria, en metálico o en los mismos valores y condiciones que la provisional, debiendo ser depositada en las arcas provinciales o en la Caja General de Depósitos, sucursal de Alicante.

Serán de cuenta del adjudicatario los pagos a que se hace referencia en la condición vigésimo novena del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en la subasta.

La formalización del contrato se hará mediante escritura pública autorizada por el Notario.

El plazo para estas obras se ha fijado en tres meses, y para el pago de las mismas existe consignación en el presupuesto.

Alicante, 14 de marzo de 1957.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobadas por la Diputación de Alicante para la licitación, se comprometo a la ejecución de la misma, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del (en letra) por ciento, que será aplicable a cuantas

obras efectivamente realice y le sean de abono, o bien por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del proponente.
2.863.—O.

CORDOBA

Secretaria.—Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación en sesión pública ordinaria celebrada el día 8 del pasado mes de febrero, se anuncia la convocatoria para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado de precios de las de reparación, explanación, afirmado y obras de fábrica en los caminos vecinales de «Castro del Río a Nueva Carteya y del kilómetro 85 de la carretera de Jaén a Córdoba a Nueva Carteya», cuyo presupuesto asciende a 891.187,32 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 64, correspondiente al día 16 de marzo actual.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses; la garantía provisional para licitar es la de 17.823,75 pesetas, dos por ciento del presupuesto de contrata, y con la garantía definitiva, el cuatro por ciento del remate, más la complementaria en su caso.

El proyecto, presupuesto, Memoria, planos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo a la consignación correspondiente.

Está cumplido lo determinado en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de ..., camino vecinal ..., así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de ... pesetas (en letra) ... céntimos ... pesetas (en número), acompañando el documento de haber constituido el depósito de ... pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes sobre incapacidad o incompatibilidad y el ... («carnet de Empresa con responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo»), y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en

las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.) Córdoba, 21 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).

1.816.—O.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación en sesión pública ordinaria celebrada el día 8 del pasado mes de febrero, se anuncia la convocatoria para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto reformado de precios de las de reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica, en una longitud total de 28,803 kilómetros, en los caminos vecinales de «Luque a la carretera de Priego a la de Jaén a Córdoba, en el sitio Montes de Luque, del kilómetro 63 de la carretera de Jaén a Córdoba (empalme con la de Priego) a Albendín y de la carretera de Jaén a Córdoba en el cruce del camino vecinal de Cardera, a enlazar con el camino Vecinal, de Albendín, pasando por Peñillas», cuyo presupuesto asciende a 1.116.405,62 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 66, de 20 del corriente mes.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses; la garantía provisional para licitar es la de 22.328,11 pesetas, dos por ciento del presupuesto de contrata, y la garantía definitiva el cuatro por ciento del remate, más la complementaria en su caso.

El proyecto, presupuesto, Memoria, planos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el Palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo a la consignación correspondiente.

Está cumplido lo determinado en los párrafos 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de ... del camino vecinal ..., así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de ... pesetas (en letra) ... céntimos ... pesetas (en número), y acompañando el documento de haber constituido el depósito de ... pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes sobre incapacidad o incompatibilidad y el ...

(«carnet de Empresa con responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo»), y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 21 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).

1.817.—O.

LEON

CONCURSO

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 21 de marzo de 1957, se publica el anuncio de concurso para el suministro de efectos (telas, camisas, trajes, etc.), con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. El importe total del suministro asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos mil treinta y cinco pesetas, repartidas entre las cincuenta y tres partidas en que se han dividido los efectos de que se trata. La fianza provisional es del 2 por 100 del precio tipo de cada una de las partidas.

Las proposiciones podrán presentarse, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Excelentísima Diputación, en cuya dependencia se halla de manifiesto la documentación correspondiente.

León, 22 de marzo de 1957.—El Presidente (ilegible).

1.843.—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

Negociado Central

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» del día 13 de marzo de 1957 publica íntegramente las bases que han de regir en los concursos-oposiciones libres para la provisión de dos plazas de Profesores solistas (clarinete y timpani) y cuatro plazas de Profesor primera parte (flauta tercera y flautín, trombón tercero, viola y tuba) de la orquesta municipal, dotadas las dos primeras con el sueldo de 13.800 pesetas y con 14.000 las restantes, y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Podrán tomar parte todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintinueve años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique la convocatoria.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; y
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Las circunstancias y condiciones se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos: a) y b), partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida por un Registro civil de otra provincia de la de Barcelona; c), declaración jurada de no estar incurso en

causa de incapacidad; d), certificado de buena conducta de la Autoridad municipal del domicilio del concurrente; e), certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro de Penados y Rebeldes; f), dictamen del Tribunal de la Inspección médica de funcionarios, previo reconocimiento del interesado, y g), documento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los concurrentes del sexo femenino que obtuvieren plaza habrán de presentar, para tomar posesión del cargo, el certificado oficial que acredite la total realización del Servicio Social o la exención del mismo, según establece el artículo primero del Decreto de 9 de febrero de 1944, en relación con el artículo primero del Decreto de 31 de mayo de 1940.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y presentarán, al efecto, sus solicitudes, acompañadas de los documentos exigidos y de los acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, en las horas de oficina.

1.814—O

Se anuncia subasta de las obras de construcción de muros de contención y cerramiento y vivienda del conserje en el Grupo escolar «Ramón y Cajal», con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Enseñanza de esta Secretaría General, y bajo el tipo de 964.408,54 pesetas.

La duración del contrato, incluido el plazo de garantía, será de un año, y la obra deberá ejecutarse en el plazo de seis meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo décimo, artículo segundo, partida 38, del presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (segunda etapa).

La garantía provisional para tomar parte en la licitación será de 19.288,17 pesetas; la definitiva, que habrá de depositar el adjudicatario, equivaldrá al 4 por 100 del precio de la adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase sexta y reintegradas con sello municipal de 58,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de construcción de los muros de contención y cerramiento y vivienda del conserje en el Grupo escolar «Ramón y Cajal» se compromete a ejecutarlas con sujeción a los expresados documentos y en el plazo máximo de seis meses, por pesetas (en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones y todos los demás documentos pertinentes se incluirán en un solo sobre cerrado, el cual se presentará en el citado Negociado de esta Secretaría General durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Reina Regente a las once horas del día en que se cumplan los once

hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 22 de marzo de 1957.—El Secretario general, M. Bermejo y Gironés. 2.978—O.

CORDOBA

Fomento Extraordinario

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de junio de 1951, convocase la contratación, mediante subasta pública, de las obras de pavimentación del camino de Rabanales, bajo el tipo de cuatrocientas catorce mil cuarenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de sesenta días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de doce mil cuatrocientas veintiuna pesetas con cuarenta y cinco céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el 6 por 100 del mate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento o en la Sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

De conformidad con lo resuelto por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), podrán admitirse proposiciones cuya cuantía exceda del importe del presupuesto, rigiendo para su adjudicación los preceptos del mismo.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar, ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 22 de marzo de 1957.—El Alcalde accidental, Rafael Enriquez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones

referentes a las obras de pavimentación del camino de Rabanales, se obliga y comprometo llevarlas a cabo, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de pesetas (en letra) (admitiéndose o mejorando el tipo fijado).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

1.842—O.

PALMA DE MALLORCA

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, y arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Viviendas de la Secretaría de esta Excmo. Corporación, se anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un Grupo de veinte viviendas de renta limitada y un local de negocio en la avenida del General Primo de Rivera, angular c/ Juan Maragall, de esta ciudad. El tipo de concurso-subasta, en baja, es de 2.847.725,45 pesetas; no obstante, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), se podrán admitir proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata.

Las proposiciones se harán en dos pliegos cerrados, que se titularán «Referencias» y «Oferta económica», y serán extendidas en papel de la clase 16.^a (seis pesetas), debiendo, además, llevar el sello municipal correspondiente (cinco pesetas). Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula. Pudiéndose presentar todos los días laborables, desde las diez a las doce horas, en la Secretaría de esta Excmo. Corporación, a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del que haga veinte hábiles.

En pliego aparte se acompañará documento de identidad, carnet de Empresa con responsabilidad y el resguardo del depósito provisional, así como declaración en la que el licitador, bajo su responsabilidad, afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos con el subtítulo «Referencias» tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue; siguiéndose luego la tramitación del concurso-subasta de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del referido Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de 42.715,18 pesetas, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de 85.431,76 pesetas, que quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

El rematante queda obligado a comenzar las obras de referencia tan luego se lo ordene el Ilmo. Sr. Alcalde, o, en su defecto, dentro de los diez días siguientes a la adquisición definitiva, y dejarlas terminadas a los diez meses a partir de la

fecha en que le sea notificada la adjudicación del remate.

A los efectos prevenidos, en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la ejecución de las proyectadas obras ni pliego de condiciones. No tendrá efecto ni valor alguno el indicado concurso-subasta mientras no sea adjudicada definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución industrial, Derechos reales y demás que ocurran, sin excepción alguna.

Palma de Mallorca, 15 de marzo de 1957.
El Alcalde, Juan Massanet.

Modelo de proposición «Oferta económica»
En papel de clase 16.^a (seis pesetas)

Don, domiciliado en, calle de, número, provisto del documento de identidad que exhibe, expedido en, bajo el número, enterado del pliego de condiciones para el concurso-subasta de las obras de construcción de un Grupo de veinte viviendas de renta limitada y un local de negocio en la avenida del General Primo de Rivera, angular Juan Maragall, de esta ciudad, y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. correspondiente al día, me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras, por la cantidad de (en letras), sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también, a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos competentes del ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

2.822-O.

ALAR DEL REY (PALENCIA)

CONCURSO-SUBASTA

El Ayuntamiento, según lo resuelto por el Instituto Nacional de la Vivienda, y con carácter de promotor, saca a concurso-subasta la adjudicación de las obras de construcción de un grupo de sesenta y seis viviendas de renta limitada, de tercera categoría, en esta localidad, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas formulado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya, y al pliego de condiciones económico-administrativas confeccionado por el Ayuntamiento.

El tipo de licitación es la cifra de pesetas cuatro millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientas noventa y seis con setenta y cuatro céntimos (4.778.496,74), que corresponde al presupuesto de contrata (4.395.415,34), cuatro millones trescientas noventa y cinco mil cuatrocientas quince con treinta y cuatro céntimos, consignadas en el presupuesto facultativo de contrata de las obras. No obstante, al amparo de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956, podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto tipo. En el supuesto de que todas las proposiciones fueren de cuantía superior a la fijada por la Administración, tendrán alternativamente la facultad de realizar la adjudicación a la proposición más ventajosa, o declarar de-

sierto este concurso-subasta. Y en virtud de lo determinado en el artículo cuarto de la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956, para las ofertas que excedan del referido presupuesto de contrata, se considerará que el aumento repercutirá en un porcentaje igual en todas las unidades de obra.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos pliegos cerrados y lacrados, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para adjudicación de sesenta y seis viviendas de renta limitada, de tercera categoría, en Alar del Rey, y nombre y dos apellidos del licitador.» El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, circunstancias para el mejor desarrollo de las obras y plazo en que se compromete a ejecutarlas, elementos de trabajo de que disponga, y acompañará los documentos acreditativos de las expresadas circunstancias. El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en el que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura:

«Don, en nombre propio o en representación de, de años de edad, estado, profesión, vecino de, provincia de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones para la ejecución de concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y seis viviendas de renta limitada, de tercera categoría, en Alar del Rey (Palencia), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas (expresada en letra). Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente.»

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal del expresado Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, hasta las catorce horas, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, ante el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, el Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Con la proposición se acompañará resguardo de haber constituido como garantía provisional, en la Depositaria Municipal, 95.569,72 pesetas en metálico, o en valores del Estado, o del Banco de Crédito Local de España.

Las obras habrán de ejecutarse dentro del plazo máximo que se le señale al notificarle al contratista la adjudicación definitiva. El importe de la adjudicación le será satisfecho por la Depositaria Municipal, contra certificación facultativa de obras ejecutadas y de acuerdo con las normas que el Instituto Nacional de la Vivienda tenga establecidas.

La garantía definitiva, que deberá prestar el adjudicatario será de 191.139,44 pesetas.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alar del Rey, 24 de marzo de 1957.—El Alcalde (ilegible).
1.826-O.

ARAUZO DE MIEL (BURGOS)

Concurso público para instalación de tendidos eléctricos, centros de transformación y redes de distribución para Arauzo de Miel y Doña Santos

En cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria de 6 del actual, se anuncia concurso público de instalación de tendidos, centros de transformación y redes de distribución para suministro de energía eléctrica a Arauzo de Miel y Doña Santos, cuyas instalaciones y obras se llevarán a cabo con arreglo a los planos, proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas por cuantos intenten tomar parte en el referido concurso, y copiarlas por quienes lo deseen, teniendo en cuenta, además, la variación autorizada por la Delegación de Industria de la provincia en fecha 22 de marzo actual.

Las proposiciones optando a dicho concurso se presentarán en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento en pliegos cerrados y lacrados, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, y durante las horas de nueve a trece de la mañana.

En el anverso del sobre que contenga el pliego de proposición se consignará el siguiente lema: «Proposición para optar al concurso de instalación de tendidos eléctricos, centros de transformación y redes de distribución para el suministro de energía eléctrica a Arauzo de Miel y Doña Santos.»

A la proposición deberá acompañarse declaración jurada, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por el artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Para acudir a este concurso habrá de constituirse previamente en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, o en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento, una fianza provisional en cuantía del 2 por 100 del tipo base fijado para la licitación, viniendo obligado el que resulte adjudicatario a la elevación de ésta hasta el 5 por 100 del importe por que le sea adjudicado el concurso.

Como base tipo de licitación se fija el de 532.143,24 pesetas, figuradas en el proyecto formado para dichas instalaciones, si bien tratándose de proyectos formulados con anterioridad a 1 de noviembre de 1956 podrán presentarse ofertas que excedan de este tipo, en las condiciones que previene el Decreto de 11 de enero de 1957.

Las instalaciones y obras referidas deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación definitiva del concurso, y al terminarse se entregarán al Ayuntamiento una vez sean aprobadas por la Delegación Provincial de Industria.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de transcurrir los veinte de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, celebrándose dicho acto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y a presencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas de proposiciones sin efectuar la adjudicación provisional, pasando los pliegos presentados y los resul-

tados de dicha apertura a la Comisión de Técnicos que designe el Ayuntamiento para estudio e informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas, según determina el artículo 40, cuarto, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don de ... años, de estado profesión y con vecindad y residencia en (.....), en representación enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar las obras de instalación de tendidos eléctricos, centros de transformación y redes de distribución a los pueblos de Arauzo de Miel y Doña Santos, con sujeción estricta a los mismos, en el precio de pesetas, comprometiéndome asimismo a las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso anunciado.

Fecha y firma.

Arauzo de Miel (Burgos), 25 de marzo de 1957.—El Alcalde-Presidente, Laureano Benito.

1.867—O.

CALÁHORRA (LOGROÑO)

Subasta de obras

No habiéndose presentado reclamaciones algunas dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para las obras de «Arteria principal para abastecimiento de aguas potables», se previene al público por el presente anuncio que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Objeto y tipo de la subasta.—Realización de las obras de instalación de una tubería de distribución de aguas, que partiendo del depósito termina en la plaza de Quintiliano. El tipo de licitación es la cifra de 1.254.516,51 pesetas, constituido por el presupuesto de contrata, imprevistos, beneficio industrial, dirección y administración.

Duración del contrato y plazo en que se debe realizar la obra.—Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de sesenta días, contados desde el siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de las mismas, con las consecuencias previstas en la condición undécima del pliego de condiciones económico-administrativas, caso de demora.

Pagos.—El Ayuntamiento se compromete a satisfacer en este ejercicio una cantidad que no podrá ser menor a 700.000 pesetas, contra certificaciones facultativas de obra ejecutada y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes. Previéndose que el presupuesto extraordinario correspondiente a esta obra no podrá formalizar sus ingresos totales hasta 1958, se fija un interés del 4 por 100 a favor del contratista por las certificaciones de obra no satisfechas una vez transcurridos más de treinta días a contar desde el momento de su aprobación. No obstante lo expuesto anteriormente, la Corporación procurará por todos los medios satisfacer el total importe de la obra dentro del año actual.

Exposición de documentación.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de 130 pesetas.

Garantía provisional.—La fianza provi-

sional se fija en la cantidad de 23.000 pesetas, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva deberá ser el 4 por 100 del importe de la adjudicación, con arreglo al mismo precepto, elevando hasta la unidad de 1.000 inmediata superior el importe de la fracción resultante del cómputo del citado porcentaje sobre la cantidad adjudicada. Esta fianza será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Presentación de plicas.—La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las catorce horas de este último día.

Lugar, día y hora en que ha de verificarse la subasta.—La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y de un Concejal designado por el mismo y del Secretario de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario autorizante del acta de la subasta.

Normas sobre la licitación.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle o rebajarle, y conforme a lo previsto en el Decreto de 11 de enero de 1957, haciendo extensivo a las Corporaciones Provinciales y Municipales los preceptos contenidos en el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956, podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata establecido en el pliego de condiciones.

Se hace constar que por el Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en los puntos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 20 de marzo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años, estado profesión vecino de (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del proyecto de red de distribución de aguas para el abastecimiento de esta ciudad y del desglose de este proyecto, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de instalación de una tubería de distribución de aguas potables desde el Depósito hasta la plaza de Quintiliano, de esta ciudad, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, a bien.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de veintitrés mil pesetas como garantía provisional exigida, y los siguientes documentos:

1.º Carnet de identidad del licitador o, en su caso, de apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso o subasta.

5.º Ultimo recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de Seguros Sociales y subsidios.

8.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

9.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de procedencia nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

10. Certificado de que el licitador no ha sido sancionado administrativamente por causa de otras obras ejecutadas por la Corporación.

11. Declaración de capacidad, a efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma.)
1.824—O.

MATADEPERA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de construcción de una colector general para aguas fecales en el torrente de «Abeuradors», bajo el tipo de trescientas ochenta y seis mil setecientas sesenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos (386.761,41).

Habiendo sido aprobado el presupuesto de esta obra con fecha anterior al 1 de noviembre de 1956, se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, en virtud de la autorización contenida en el Decreto de 11 de enero pasado y con sujeción a sus preceptos.

Las obras se iniciarán en el plazo de diez días, a partir del de formalización del contrato de adjudicación, y deberán terminarse en el plazo de dos meses.

Los pliegos, Memorias, planos y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles, de las diez a las trece horas, y por plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. De no publicarse el mismo día, el plazo se contará a partir del de posterior publicación.

La fianza provisional a constituir en Depositaria municipal será del 2 por 100 de la cantidad tipo de obra y la definitiva, del 4 por 100 de la cantidad por la que se haga la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría municipal los días hábiles, de las once a las trece horas y por durante el plazo en que, según uno de los apartados precedentes, está de exposición fodo el expediente de esta obra.

Todos los demás extremos, como documentos a integrar los respectivos pliegos de referencias y de ofertas económicas, aperturas de pliegos, pago de la obra, modelo de proposición, etc., pueden ser consultadas en el expediente existente en Secretaría municipal y por durante el plazo en que el mismo está de manifiesto y a las horas ya marcadas.

En todo caso correrán a cargo del adjudicatario el importe de los anuncios, derechos reales, impuestos en general y toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Matadepera, 18 de marzo de 1957.—El Alcalde, Mateo Turu.
3.072—O.

NAVALENO (SORIA)

SUBASTAS

De conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal de Soria, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncian a subasta libre, con arreglo a las disposiciones en vigor, las enajenaciones de aprovechamientos maderables que a continuación se citan, en el monte número 84 del catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Navaleño, como correspondientes al año forestal de 1956-57.

Primera subasta, a las diez treinta horas

Un aprovechamiento de 1.500 pinos albares, negrales y resinados, que cubican 521 metros cúbicos de madera con corteza y 79 metros cúbicos de leñas de copas.

La tasación dada a esta subasta es de 1.100 pesetas metro cúbico de madera sin corteza, 400 pesetas metro cúbico de madera de leñoso de tronco y 40 pesetas metro cúbico de leñas de copas, siendo, por tanto, precios índices respectivos los de 1.650, 600 y 60 pesetas.

En cuanto a la madera de esta subasta, se partirá en principio de un volumen de 300 metros cúbicos de madera sin corteza, y siendo el volumen objeto de la misma el que alcance según la medición comercial, que se realizará en el suelo una vez cortada y pelada con anterioridad a la contada en blanco, cuyo resultado será objeto de la correspondiente liquidación definitiva.

La tasación dada a esta subasta es de trescientas treinta mil pesetas, por un volumen en principio de 300 metros cúbicos de madera sin corteza, quedando sujeta la adjudicación a efectuar la correspondiente liquidación definitiva, que se hará de acuerdo con los metros cúbicos de madera sin corteza que resulten de la medición, que se practicará antes de ser marcada en blanco, abonándose la diferencia de metros cúbicos que salgan en la medición al precio que resulte el metro cúbico por la cantidad ofrecida en subasta con el volumen establecido en principio. El aumento que exista entre la tasación y la oferta en subasta no afectará a las leñas de copas.

Segunda subasta, a las once horas

Aprovechamiento de 1.500 pinos albares, negrales y resinados, que cubican 640 metros cúbicos de madera con corteza y 96 metros cúbicos de leñas de copas.

La tasación dada a esta subasta es de 1.100 pesetas metro cúbico de madera sin corteza, 400 pesetas metro cúbico de leñoso de tronco y 40 pesetas el metro cúbico de leñas de copas, siendo precios índices respectivos los de 1.650, 600 y 60 pesetas.

En cuanto a la madera objeto de esta subasta, se partirá en principio de un volumen de 400 metros cúbicos de madera sin corteza, y siendo el volumen objeto de la subasta el que alcance según la medición comercial, que se realizará en el suelo una vez cortada y pelada, con anterioridad a la contada en blanco, cuyo resultado será objeto de la correspondiente liquidación definitiva.

La tasación dada a esta subasta es de cuatrocientas cuarenta mil pesetas, por un volumen en principio de 400 metros cúbicos de madera sin corteza, quedando sujeta la adjudicación a efectuar la correspondiente liquidación definitiva, que se hará de acuerdo con los metros cúbicos de madera sin corteza que resulte de la medición que se practicará antes de ser marcada en blanco, abonándose la diferencia de metros cúbicos que salgan en la medición al precio que resulte el metro cúbico por la cantidad ofrecida en

subasta con el volumen establecido en principio. El aumento que exista entre la tasación y la oferta en subasta no afectará a las leñas de copas.

Tercera subasta, a las once treinta horas

Un aprovechamiento de 1.250 pinos albares, negrales y resinados que cubican 679 metros cúbicos de madera con corteza y 104 metros cúbicos de leñas de copas.

La tasación de esta subasta es de 1.100 pesetas metro cúbico sin corteza, 100 pesetas metro cúbico de madera de leñoso de tronco y 40 pesetas el metro cúbico de leñas de copas, siendo precios índices respectivos los de 1.650, 600 y 60 pesetas.

En cuanto a la madera de esta subasta, se partirá en principio de un volumen de 400 metros cúbicos sin corteza, siendo el volumen objeto de la misma el que alcance según la medición comercial que se realizará en el suelo una vez cortada y pelada, con anterioridad a la contada en blanco, cuyo resultado será objeto de la correspondiente liquidación definitiva.

La tasación dada a esta subasta es de cuatrocientas cuarenta mil pesetas, por un volumen en principio de 400 metros cúbicos de madera sin corteza, quedando sujeta la adjudicación a efectuar la correspondiente liquidación definitiva, que se hará de acuerdo con los metros cúbicos de madera sin corteza que resulten de la medición que se practicará antes de ser marcada en blanco, abonándose la diferencia de metros cúbicos que salgan en la medición al precio que resulte el metro cúbico por la cantidad ofrecida en subasta con el volumen establecido en principio. El aumento que exista entre la tasación y la oferta de la subasta no afectará a las leñas de copas.

Cuarta subasta, a las doce horas

Un aprovechamiento de 1.850 pinos albares, negrales y resinados, que cubican 701 metros cúbicos de madera con corteza y 106 metros cúbicos de madera de leñas de copas.

La tasación dada a esta subasta es de 1.100 pesetas metro cúbico de madera sin corteza, 400 pesetas metro cúbico de madera de leñoso de tronco y 40 pesetas metro cúbico de leñas de copa, siendo, por tanto, precios índices respectivos los de 1.650, 600 y 60 pesetas.

En cuanto a la madera de esta subasta, se partirá en principio de un volumen de 400 metros cúbicos de madera sin corteza, y siendo el volumen objeto de la misma el que alcance según medición comercial que se realizará en el suelo una vez cortada y pelada, con anterioridad a la contada en blanco, cuyo resultado será objeto de la correspondiente liquidación definitiva.

La tasación dada a esta subasta es de cuatrocientas cuarenta mil pesetas, por un volumen en principio de 400 metros cúbicos de madera sin corteza, quedando sujeta la adjudicación a efectuar la correspondiente liquidación definitiva, que se hará de acuerdo con los metros cúbicos de madera sin corteza que resulten de la medición que se practicará antes de ser marcada en blanco, abonándose la diferencia de metros cúbicos que salgan en la medición al precio que resulte el metro cúbico por la cantidad ofrecida en subasta con el volumen establecido en principio. El aumento que exista entre la tasación y la oferta en subasta no afectará a las leñas de copas.

Quinta subasta, a las doce treinta horas

Un aprovechamiento de 1.580 pinos albares, negrales y resinados, que cubican 760 metros cúbicos de madera con cor-

teza y 115 metros cúbicos de leñas de copas.

La tasación dada a esta subasta es de 1.100 pesetas metro cúbico sin corteza, 400 pesetas metro cúbico de madera de leñoso de tronco y 40 pesetas metro cúbico de leñas de copas, siendo, por tanto, precios índices respectivos los de 1.650, 600 y 60 pesetas, respectivamente.

En cuanto a la madera de esta subasta, se partirá en principio de un volumen de 500 metros cúbicos de madera sin corteza, y siendo el volumen objeto de la misma el que alcance según la medición comercial que se realizará en el suelo una vez cortada y pelada, con anterioridad a la contada en blanco, cuyo resultado será objeto de la correspondiente liquidación definitiva.

La tasación dada a esta subasta es de quinientas cincuenta mil pesetas, por un volumen en principio de 500 metros cúbicos de madera sin corteza, quedando sujeta la adjudicación a efectuar la correspondiente liquidación definitiva, que se hará de acuerdo con los metros cúbicos de madera sin corteza que resulten de la medición que se practicará antes de ser marcada en blanco, abonándose la diferencia de metros cúbicos que salgan en la medición al precio que resulte el metro cúbico por la cantidad ofrecida en subasta con el volumen establecido en principio. El aumento que exista entre la tasación y la oferta en subasta no afectará a las leñas de copas.

Sexta subasta, a las trece horas

Aprovechamiento de 1.200 pinos albares, negrales y resinados, que cubican 786 metros cúbicos de madera con corteza y 120 metros cúbicos de leñas de copas.

La tasación dada a esta subasta es de 1.100 pesetas metro cúbico de madera sin corteza, 400 pesetas metro cúbico de madera de leñoso de tronco y 40 pesetas metro cúbico de leñas de copas, siendo, por tanto, los precios índices respectivos de 1.650, 600 y 60 pesetas.

En cuanto a la madera de esta subasta, se partirá en principio de un volumen de 500 metros cúbicos sin corteza, y siendo el volumen objeto de la misma el que alcance según la medición comercial que se realizará en el suelo una vez cortada y pelada, con anterioridad a la contada en blanco, cuyo resultado será objeto de la correspondiente liquidación definitiva.

La tasación dada a esta subasta es de quinientas cincuenta mil pesetas, por un volumen en principio de 500 metros cúbicos de madera sin corteza, quedando sujeta la adjudicación a efectuar la correspondiente liquidación definitiva, que se hará de acuerdo con los metros cúbicos de madera sin corteza que resulten de la medición que se practicará antes de ser marcada en blanco, abonándose la diferencia de metros cúbicos que salgan en la medición al precio que resulte el metro cúbico por la cantidad ofrecida en subasta con el volumen establecido en principio. El aumento que exista entre la tasación y la oferta en subasta no afectará a las leñas de copas.

Séptima subasta, a las trece treinta horas

Un aprovechamiento de 1.200 pinos albares, negrales y resinados, que cubican 844 metros cúbicos de madera con corteza y 120 metros cúbicos de leñas de copas.

La tasación dada a esta subasta es de 1.100 pesetas metro cúbico de madera sin corteza, 400 pesetas metro cúbico de madera de leñoso de tronco y 40 pesetas metro cúbico de leñas de copas, siendo, por tanto, precios índices respectivos los de 1.650, 600 y 60 pesetas.

En cuanto a la madera de esta subasta se partirá en principio de un volumen de 600 metros cúbicos de madera sin corteza, y siendo el volumen objeto de la misma el que alcance según la medición

comercial que se realizará en el suelo una vez cortada y pelada, con anterioridad a la contada en blanco, cuyo resultado será objeto de la correspondiente liquidación definitiva.

La tasación dada a esta subasta es de seiscientas sesenta mil pesetas, por un volumen en principio de 600 metros cúbicos de madera sin corteza, quedando sujeta la adjudicación a efectuar la correspondiente liquidación definitiva, que se hará de acuerdo con los metros cúbicos de madera sin corteza que resulten de la medición que se practicará antes de ser marcada en blanco, abonándose la diferencia de metros cúbicos que salgan en la medición al precio que resulte el metro cúbico por la cantidad ofrecida en subasta con el volumen establecido en principio. El aumento que exista entre la tasación y la oferta en subasta no afectará a las leñas de copas.

Estos aprovechamientos han sido clasificados como del grupo primero, y sólo pueden optar a estas subastas los poseedores del certificado profesional de las clases A, B ó C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición referido certificado y hoja de compras así como declaración jurada en la que el licitador declare bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin cuyos requisitos será desestimada la proposición.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial al siguiente día hábil en que terminen los diez días, también hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hora que se establece en este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables, hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 2.50 por 100 del tipo de tasación, que será elevado al 5 por 100 del importe de la adjudicación al ser adjudicada definitivamente.

Dentro de los diez días siguientes a la fecha en que por esta Alcaldía le sea notificado al rematante la adjudicación definitiva, se proveerá el rematante, en las oficinas del Distrito Forestal, de las licencias necesarias para realizar el aprovechamiento; en caso contrario, perderá el depósito constituido en esta Depositaria para optar a la subasta y si se estimase conveniente, perderá el aprovechamiento, anunciándose nueva subasta; también ha de ingresar en Arcas municipales de este Ayuntamiento el importe del 90 por 100 de la adjudicación, en el plazo de quince días, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se practicará cuando sea medido en el suelo y sin corteza el volumen de este aprovechamiento.

El rematante está obligado a verificar la liquidación de derechos reales correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia:

1.º Constituir de fianza el importe del 10 por 100 de la adjudicación, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento y del cumplimiento de las condiciones facultativas.

2.º Ingreso del 10 por 100 del total que alcance la adjudicación del aprovechamiento en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en la sucursal del Banco de España en Soria, para mejoras de este monte.

3.º Pago del canon establecido por el Servicio de la Madera y del Instituto Nacional de Previsión.

4.º Ingreso en la Habilitación del Distrito Forestal del presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1952.

El pliego de condiciones por las que se regirá la ejecución de estos aprovechamientos será el inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de septiembre de 1950, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores, o el que pudiera anunciarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con anterioridad a la fecha de la subasta, así como cuanto no se hallase derogado en los Reales Decretos de 17 de octubre de 1925 y 8 de mayo de 1884.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del importe de anuncios, arbitrio de la Diputación Provincial y cuantos gastos se deriven de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que determinan las disposiciones vigentes.

Navaleno (Soria), 18 de marzo de 1957.
El Alcalde, Juan Munilla.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en calle de, en representación de lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación del aprovechamiento de pinos del monte Pinar, número 84 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Navaleno, que tiene asignado en principio un volumen de metros cúbicos de madera sin corteza, ofrece la cantidad de pesetas, quedando obligado a efectuar la medición del aprovechamiento sin corteza y efectuar la liquidación definitiva de los metros cúbicos que resulten, al precio que salga el metro cúbico, de acuerdo con la cantidad que ha servido de base para la adjudicación de la subasta.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hojas de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada:

b) Saldo existente en la hoja de compras presentada:

En, a de de 1957.

El licitador,

1.768—O.

R E U S

CONCURSO para adjudicar el servicio de Recaudación de Arbitrios Municipales en sus dos períodos, voluntario y ejecutivo, por el sistema de gestión afianzada

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1957, se convoca concurso para nombramiento de Gestor afianzado para la recaudación de determinadas rentas y exacciones, de conformidad con el artículo 734 de la Ley de Régimen Local y 257 del Reglamento de Haciendas Locales.

BASES DEL CONCURSO

1.ª Este concurso se celebrará con los requisitos y formalidades previstos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales relativos a la publicación del pertinente anuncio, presentación

de pliegos, licitación, informes de los Servicios competentes del Ayuntamiento y adjudicación definitiva.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones mayores de treinta años de edad y menores de cuarenta y cinco, con plena capacidad jurídica y que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo.

Se considerarán méritos preferentes el mayor tiempo de servicios prestados en la propia Recaudación de Arbitrios Municipales sin nota desfavorable y el estar desempeñando actualmente funciones en dicha recaudación.

3.ª Con arreglo al artículo 15 del citado Reglamento, la licitación versará sobre las circunstancias y elementos relativos al sujeto y al objeto del contrato, y la adjudicación se otorgará a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente la oferta económica y según el criterio de la Corporación, que será discrecional.

El modelo de proposición que regirá en este concurso será el que se reseña en la condición última del presente pliego.

4.ª A los efectos de recaudación, constituye una sola zona recaudatoria.

Las exacciones y arbitrios municipales objeto de este concurso son los siguientes:

a) En período de recaudación voluntaria:

Aldabones, Aparatos musicales, Casas sin agua, Fachadas en mal estado, Incendios, Inspección de motores, Conservación de caminos, Alcantarillado, Marquesinas, Mesas de café, Placas, Derechos y Tasas sobre perros, Rodaje, Rótulos, Toldos, Tribunal, Solares sin cercar, Solares edificables y sin edificar, Solares sin edificar, Vados y demás Contribuciones especiales y Arbitrios cuya gestión pueda acordar el Ayuntamiento se confie al Recaudador.

b) En período ejecutivo:

Todos los arbitrios que no se recauden en período voluntario y todos los demás que la Corporación determine, incluso aquellos cuya gestión está confiada a los diversos gremios fiscales.

5.ª El Recaudador tendrá que garantizar a la Corporación Municipal una recaudación mínima del 90 por 100 de la suma de la totalidad de los cargos de voluntaria y ejecutiva, obligándose por tanto a ingresar en arcas municipales, a final de cada ejercicio económico un total equivalente a dicho tanto por ciento sobre la suma de los cargos de todos los arbitrios, impuestos, tasas y exacciones municipales, haya alcanzado o no en los cobros la cuantía indicada, entendiéndose que si lo recaudado sobrepasase dicho tanto por ciento tiene que ingresar la totalidad de lo cobrado y si no llegase a dicho tanto por ciento tendrá que ingresar por su cuenta lo que reste. Del total se le descargará únicamente, tanto en los cargos de voluntaria como ejecutiva, los recibos siguientes:

a) Bajas acordadas por la Corporación.

b) Los que tengan paralizada la acción conratoria, bien por acuerdo de la Corporación Municipal o haber sido depositado su importe en la forma reglamentaria al entablar recurso legal.

c) Los fallidos por causas ajenas al Recaudador.

6.ª Para responder de su gestión, el Recaudador depositará una fianza de pesetas ciento cincuenta mil, la que actualmente sufrirá las alteraciones en más o en menos, según el volumen del cargo. Esta fianza podrá estar constituida en metálico, valores públicos, cédulas del Banco de Crédito Local de España, aval bancario o póliza aseguradora, pero siempre con las primas o comisión a cargo del Recaudador.

7.ª El premio de cobranza a percibir por el Recaudador será el del 5 por 100

en período voluntario, y los recargos legales, en período ejecutivo. El Recaudador no tendrá derecho alguno por la mejora de la recaudación sobre el mínimo garantizado, ni sueldo fijo por su gestión, sin que la retribución por tal concepto pueda ser computada a efectos pasivos, entendiéndose, por tanto, que lo que percibirá el Recaudador es un tanto por ciento sobre la totalidad que recaude en período voluntario y lo que la Ley le autorice en período ejecutivo.

El excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar estos premios de cobranza cuando lo estime conveniente.

8.ª La duración del contrato será desde el día de la toma de posesión hasta el 31 de diciembre del año 1962, pudiéndose prorrogar por la tática, por periodos anuales si alguna de las partes no lo denuncia con cuatro meses de antelación a la terminación del contrato o de alguna de sus prórrogas. No obstante, si la Corporación al finalizar algún periodo acordase convocar nuevo concurso, el Recaudador tendrá que seguir en el ejercicio del cargo hasta la toma de posesión del nuevo adjudicatario.

9.ª El contrato podrá ser rescindido:

a) Por renuncia del Recaudador aceptada por la Corporación Municipal.

b) En el caso de que resultaran alcanes contra el Recaudador que hubieran de hacerse efectivos contra su fianza.

c) En virtud de expediente por falta muy grave de índole ajena a retención de valores.

d) Por denuncia o imposibilidad física.

e) Por fallecimiento.

f) Si incumpliera los términos del contrato.

10. El Recaudador realizará su gestión tanto en período voluntario como ejecutivo, en la forma que determina la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Estatuto de Recaudación y aquellas normas especiales que sin oponerse a los preceptos legales citados acuerde la Corporación Municipal.

En período voluntario el Recaudador presentará obligatoriamente los recibos al cobro en los domicilios de los contribuyentes que figuren en los mismos, y si no fuesen satisfechos en este acto entregará al contribuyente o persona habida en el local la correspondiente papeleta, quien, a su vez, firmará el enterado del intento del cobro en domicilio, bien en un duplicado de dicha papeleta, bien al dorso del recibo en su correspondiente cajetín. Dicha papeleta tendrá indispensablemente los datos de concepto, periodo, número de recibos, importe y fecha en que termina el periodo voluntario e irá firmada por el Agente cobrador.

11. El Recaudador ingresará en arcas municipales el importe de lo recaudado en los dos periodos, y con las aplicaciones presupuestarias o contables que procedan, los días 8, 15, 23 y último de cada mes o el día anterior a cada uno de los señalados si alguno de ellos fuese festivo. En período voluntario la liquidación total y formalización de cada cargo la hará dentro de los cinco días siguientes al que termine su periodo de cobranza y en período ejecutivo, mensualmente, coincidiendo con el último ingreso de cada mes.

El Recaudador rendirá cuentas semestralmente en las primeras quincenas de julio y enero, lo que hará en la forma establecida por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los valores recibidos para su cobranza en el semestre anterior.

12. El Alcalde, el Interventor y el Depositario, por sí o por los funcionarios que designen, podrán inspeccionar los servicios del Recaudador cuantas veces lo crean conveniente. De estas inspecciones se levantará la correspondiente acta.

13. Serán por cuenta del Recaudador todos los gastos que origine su gestión y su oficina recaudatoria, personal, material, local, seguros sociales y cargas fiscales.

Tanto el Recaudador como el personal auxiliar de la Recaudación no serán funcionarios del Ayuntamiento ni tendrán ningún derecho como tales, mas, según determina el punto cuarto del artículo 734 de la vigente Ley de Régimen Local, tendrán carácter de funcionarios de la Administración Local, únicamente mientras ejerzan el cargo y en función del mismo.

El personal de la Recaudación será nombrado y separado por el Recaudador, quien dará cuenta de todo nombramiento o cese a la Alcaldía para su conocimiento y efectos que proceda. Los haberes del personal serán como mínimo los marcados en la Reglamentación Laboral correspondiente y gozarán de todos los seguros sociales y demás requisitos de índole laboral que marca la Ley.

14. El Ayuntamiento facilitará al Recaudador los correspondientes cargos y los recibos debidamente extendidos, todo ello en tiempo y forma, según determinan la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Haciendas Locales y el Estatuto de Recaudación.

El Ayuntamiento anualmente consignará en su presupuesto ordinario de gastos una cantidad suficiente para satisfacer al Recaudador el premio de cobranza en período voluntario, y si por cualquier circunstancia resultara insuficiente la cantidad presupuestada, el Ayuntamiento vendrá obligado a ampliarla con los pertinentes suplementos de crédito. La cantidad que le correspondiere percibir al Recaudador en concepto de premio de cobranza por la cantidad recaudada en período voluntario e ingresada en arcas municipales, el Ayuntamiento se la librára por meses vencidos, dentro de la primera decena de cada mes.

15. El Recaudador no tendrá facultades de inspección con relación a las exacciones, arbitrios e impuestos municipales cuya recaudación se le encomiende, pues su gestión se limitará exclusivamente al servicio de recaudación de los cargos que se formalicen por la Administración Municipal.

16. Todos los gastos que origine la publicación de este concurso, como asimismo la formalización del correspondiente contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

17. La fianza provisional para poder tomar parte en este concurso será el 10 por 100 de la fianza definitiva que en su día haya de prestar el adjudicatario.

La publicación de la licitación de este concurso se hará en la forma que determinan los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

18. La proposición de los licitadores se hará por escrito reintegrado según la vigente Ley del Timbre y las Ordenanzas de este Ayuntamiento, firmada por los interesados o sus mandatarios y contenida en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, el documento que acredite la personalidad del licitador y declaración jurada del mismo de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte el anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas hábiles de oficina. Durante este mismo tiempo el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría.

El acto de apertura de pliegos tendrá

lugar a las trece horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el local de la Casa Consistorial, habilitado al efecto, constituyendo la Mesa, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, los miembros de la Comisión de Hacienda y actuando de Secretario el de la Corporación.

19. La Comisión de Hacienda, posteriormente, y a la vista de los documentos presentados, elevará dictamen a la Comisión Municipal Permanente proponiendo la adjudicación a cualquiera de los concursantes, sin necesidad de que su oferta sea la más económica en apariencia, en atención al conjunto de antecedentes que se hayan adquirido sobre los mismos, mediante los cuales pueda suponer mayor incremento de recaudación y garantía de efectividad.

20. La Comisión Municipal Permanente elevará al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta de adjudicación para la resolución definitiva que proceda, bien sea aprobando tal propuesta o desechando la totalidad de las presentadas, declarando desierto el concurso, sin que tengan derecho a reclamación de ninguna clase los concursantes por cualquiera decisión que en este sentido acuerde la Corporación, y los que no hubiesen sido designados podrán recoger sus cartas de pago del depósito provisional y hacer efectivos los mismos en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del acuerdo del nombramiento.

Reus, 21 de marzo de 1957.—El Alcalde, Juan Bertrán Borrás.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., bien enterado de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de Reus, en sesión de 21 de marzo de 1957, para proveer por concurso el cargo de Recaudador en los dos periodos, voluntario y ejecutivo, de las exacciones expresadas en el pliego de condiciones, y no estando incurrido en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para desempeñarlo, ofrece a la Corporación Municipal, encargarse de la expresada gestión recaudatoria, con sujeción al aludido pliego de condiciones económicas siguientes:

1.ª A los efectos establecidos en la condición cuarta del pliego antes expresado, garantiza un ... por 100 mínimo de recaudación total, o sea voluntario y ejecutivo conjuntamente del cargo total de valores que para los dos periodos de cobranza se le efectúe.

2.ª En relación con la retribución establecida en la condición sexta del pliego ofrece percibir por su gestión recaudatoria, en período voluntario, el ... por ciento de los ingresos efectuados en la Caja Municipal por la recaudación obtenida en dicho periodo de cobranza.

3.ª Hacer constar como méritos que puedan también tomarse en consideración en el concurso los siguientes:

Profesionales:

.....

.....

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

1.865-0.

TOBIA (LOGROÑO)

Subasta de obras

Acordado por el Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Travesía, en el pueblo de Tobia (Logroño), en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a quinientas diecinueve mil cuatrocientas

sesenta y siete pesetas y noventa y cinco céntimos (519.467,95 pesetas), siendo la fianza provisional para optar a la subasta de quince mil quinientas ochenta y cuatro pesetas y cinco céntimos (pesetas 15.584,05), que elevará el adjudicatario a definitiva con el 6 por 100 del importe de la adjudicación, y en su caso, al apartado quinto del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación, cuyas fianzas serán depositadas previamente en la Depositaria Municipal, sin cuyo requisito no podrá optar a la subasta ni dar comienzo a las obras.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días, a contar desde la fecha en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras, a partir de la expresada fecha, de cuatro meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría Municipal, de once a una de la mañana, desde el siguiente día de la publicación del presente anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

Cada proponente presentará para esta obra un sobre cerrado, lacrado y rubricado figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de la calle Travesía, del pueblo de Tobía (Logroño)».

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria, de este Ayuntamiento la fianza provisional que se cita. Igualmente acompañará una declaración jurada con arreglo a los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición certificado que acredite hallarse al corriente de pago de cuotas de los seguros sociales obligatorios, carnet de empresa de responsabilidad, o en su defecto, tener hecha la petición del mismo en la Delegación de Sindicatos y recibo del último trimestre de la contribución industrial. Sin la presentación de estos documentos será desechada la proposición.

La apertura de plicas se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente del que se cumplan veinte días, contados del siguiente que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

Todos los gastos de anuncios, derechos reales, escrituras y demás serán de cuenta del rematante o adjudicatario.

Queda obligado el rematante o contratista al cumplimiento de la Ley de Accidentes de Trabajo y a lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, Real Orden del mismo mes y año, Leyes de Seguros Sociales y demás disposiciones vigentes.

Tobía, 14 de marzo de 1957.—El Alcalde, Jesús Orodea.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Tobía en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1957, bien enterado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pavimentación de la calle Travesía, en el pueblo de Tobía (Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras mencionadas con

estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades de (La cantidad será puesta en letra.)

El proponente declara que las remuneraciones mínimas serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código, de 23 de agosto de 1925, y la Ley de Contratos de Trabajo.

(Fecha y firma.)

1.780-0.

ANUNCIOS PARTICULARES

MOTORES Y VEHICULOS, S. A.
(M. O. V. E. S. A.)

VITORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 11 de mayo de 1957, a las doce del mediodía, en Vitoria, en los locales de la fábrica, Simón Anda, número 6, Portal de Arriaga, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1956.

2.º Renovación parcial estatutaria de Consejo.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 25 de febrero de 1957.—El Secretario del Consejo.

3.252-P.

RIEGOS Y CULTIVOS DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

(R. I. C. A. S. A.)

Emisión de 10.000 acciones especiales, números 40.001 a 50.000

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de la autorización que le confirió la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 23 de febrero de 1957, ha acordado emitir 10.000 acciones especiales, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 40.001 al 50.000, ambas inclusive.

Tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones los tenedores de las acciones números 1 al 40.000, hoy en circulación, a razón de una nueva por cada cuatro antiguas que posean, al tipo de 100 por 100, es decir, a 500 pesetas por acción, más la prima que señale en su día el Ministerio de Hacienda.

La suscripción se abrirá el día 1 de abril próximo, en las oficinas central y sucursales del Banco de Vizcaya, y quedará cerrada el día 3 de mayo de 1957, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan solicitado dentro de plazo.

El derecho de suscripción se acreditará mediante la presentación de los títulos números 1 al 40.000, o de los resguardos nominativos de los mismos, los cuales serán estampillados en el momento de la suscripción.

El desembolso se efectuará en la siguiente forma:

500 pesetas en el momento de la suscripción, y el importe de la prima que señale el Ministerio de Hacienda será reclamado por el Consejo de Administración en el momento que éste juzgue oportuno.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, en cuanto a sus derechos económicos, gozarán de las preferencias acordadas por la Junta general de señores accionistas en la reunión antes mencionada, y cuyo texto está a disposición de los señores accionistas en el domicilio social de la Sociedad, rambla de Pulido, números 23 y 25, Santa Cruz de Tenerife, y en las oficinas central y sucursales del Banco de Vizcaya.

El 75 por 100 de las nuevas acciones se estampillarán con indicación de «intransferibles a extranjeros».

La ampliación se formalizará por el importe nominal de las acciones suscritas, siempre que dicho importe ascienda, por lo menos, a 2.400.000 pesetas; en caso contrario no se llevará a efecto la expresada ampliación.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de marzo de 1957.—El Consejo de Administración. R. I. C. A. S. A. (Firma ilegible).

3.288—P.

EDITORIAL NOTICIERO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, Coso, 71, el día 26 de abril próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, para aprobar, si procede, la Memoria, balances del ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas para el año 1957.

Si no hubiese suficiente capital y número de accionistas se celebrará en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora.

Zaragoza, 26 de marzo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidro Palos Iranzo.

2.399—P.

CONSTRUCCIONES ZARAGOZA, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Zaragoza y en su domicilio social (Coso, 47 y 49, primero derecha), en primera convocatoria, a las doce horas del día 28 de abril próximo, y, en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y lugar, para deliberar y tomar acuerdo sobre los siguientes puntos:

a) Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio de 1956, distribución de beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo de Administración.

b) Renovación de miembros del Consejo y nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1957.

Zaragoza, 25 de marzo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Hernández Luna.

2.400—P.

PAPELERA DANOK-BAT, S. A.

El Consejo de Administración convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el próximo día 11 de mayo, en el domicilio social, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuenta y balance del ejercicio de 1956.

2.º Ratificación de los nombramientos de Consejeros hechos por el Consejo de Administración.

3.º Cambio de denominación social.

4.º Ampliación de capital social.

5.º Nombramiento de censores de cuentas.

Si la Junta no pudiese constituirse dicho día, quedan convocados los accionistas para el día siguiente en igual sitio y hora.

San Sebastián, 22 de marzo de 1957. Por el Consejo de Administración, el Secretario, Eduardo Leira.

3.271—P.

BANCO DE ESPAÑA

23.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951; por la suma de pesetas treinta y siete millones novecientas sesenta y seis mil.

45.º sorteo para la amortización de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión de 15 de enero de 1946; por la suma de pesetas doscientas noventa y nueve mil quinientas.

Corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 15 de abril próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISION DE 15 DE JULIO DE 1951, AL 3,50 POR 100								
A	1327	1.327.523	1.327.523.000	5	4.991	4.991.000	11.615.826,25	16.606.826,25
B	373	372.577	1.862.885.000	2	1.401	7.005.000	16.300.243,75	23.305.243,75
C	555	277.320	2.773.200.000	2	1.042	10.420.000	24.265.500,00	34.685.500,00
D	375	75.027	1.875.675.000	1	282	7.050.000	16.412.156,25	23.462.156,25
E	454	45.308	2.265.400.000	2	170	8.500.000	19.822.250,00	28.322.250,00
	3.084	2.097.755	10.104.683.000	12	7.886	37.966.000	88.415.976,25	126.381.976,25
OBLIGACIONES DEL PLAN NACIONAL DE CULTURA AL 4,75 POR 100, EMISION DE 15 DE ENERO DE 1946								
A	67	67	33.500	4	4	2.000	397,81	2.397,81
B	38	33	182.500	3	3	7.500	1.573,57	9.073,57
C	66	66	660.000	4	4	40.000	7.837,50	47.837,50
D	164	164	4.100.000	10	10	250.000	48.687,50	298.687,50
	350	350	4.926.000	21	21	299.500	58.496,38	357.996,38

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

Los sorteos tendrán lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de marzo próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en los citados sorteos.

Madrid, 15 de febrero de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián.
1.278—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

MADRID

EDICTO

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que en autos promovidos por la Sociedad de San Francisco de Sales (Congregación Salesiana de la Provincia de Andalucía Occidental, Bética de María Auxiliadora) contra los causahabientes o herederos desconocidos de don Felipe María Rinaldi Brezzi y otros, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción de varias fincas en distintos Registros de la Propiedad a nombre de dicha Sociedad, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son en lo esencial del tenor siguiente:

«Sentencia número cincuenta y uno.—En Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El excelentísimo señor don Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos; habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Sociedad de San Francisco de Sales (Congregación Sale-

siana de la Provincia de Andalucía Occidental, Bética de María Auxiliadora), y en su nombre por don Claudio Sánchez Martín, como Inspector provincial de la misma, representada y defendida por sí misma, contra los causahabientes o herederos desconocidos de los fallecidos don Felipe María Rinaldi Brezzi, don José Calasanz Marqués, don Antonio Marcolungo Lancerotto, don Sebastián María Pastor Parera, don Ernesto Oberti Porta, don Emilio Nogués Cabrer y don Manuel Narciso Magariños Rubianes, don Francisco Castañeda Flores, don Francisco Fernández Reyes, don Sebastián Baro Marín, don Jacinto Vargas Cortelliny, don Manuel Vela Gómez, don Antonio Marín Fornell y doña Carmen Fornell García, o sus desconocidos herederos o causahabientes, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre de dicha Sociedad, de distintas fincas radicantes en diversos términos; y

Fallo: Que debo declarar y declaro, a efectos de procedimiento especial, que pertenecen en plena propiedad a la Sociedad de San Francisco de Sales, gravadas con las cargas que se expresarán, las siguientes fincas:

14. Solar o cortinal, al sitio que fué calle Bermeja, hoy convertida en callejón, de cabida una fanega cuatro estadales, linda por el Naciente con otro cortinal que fué de doña Carmen Calzados; por la izquierda de su entrada, con la calle de Bermeja, con las fachadas posteriores de varias casas de la calle Molares, la primera de ellas de don José González, y por el Norte, con otro callejón o arroyo de Calzas Anchas. Inscrita

en el Registro de la Propiedad a nombre de don Antonio Marcolungo Lancerotto, según resulta de la inscripción octava de la finca número cuatro mil novecientos veinte, obrante en folio sesenta y ocho vuelto del tomo cuatrocientos noventa del archivo, libro ciento cincuenta y cuatro del Ayuntamiento de Utrera, y está libre de cargas.

15. Casa situada en la ciudad de Utrera, en la calle Don Bosco, marcada con el número cincuenta y seis de gobierno. Linda por la derecha, entrando, con otras de don Francisco López Almagro; por la izquierda, con otra de doña Cana Joaquina Bascón, y por su fondo, con el huerto de Zamora, propio de los herederos de don Fernando Solís, midiendo una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta pies cuadrados, equivalentes a tres áreas sesenta y cuatro centiáreas, distribuidos en zaguán, patio que conduce a un sobrado que pisa la antesala baja y otro que pisa la sala y dormitorio, que tiene ventana al corral. Inscrita a nombre del referido don Antonio Marcolungo, según resulta de la inscripción novena de la finca número doscientos doce, obrante al folio treinta y seis vuelto del tomo veintitrés del archivo, libro cuatro del Ayuntamiento de Utrera, y está libre de cargas.

16. Casa situada en la calle Vereda, hoy Don Bosco, de la ciudad de Utrera, marcada con el número cincuenta y ocho de gobierno. Linda por la derecha, entrando, con otra de doña Ana Joaquina Bascón; izquierda, con la casa cochera de don Ramón Lora, y por su fondo o espalda, con huerto de don Narciso Sequiera. Ocupa una extensión superficial de doscientos ocho metros noventa y dos

decímetros cuadrados. Inscrita también a nombre de don Antonio Marcolungo, según resulta de la inscripción sexta de la finca número dos mil ciento cincuenta y cinco, obrante al folio veintidós vuelto del tomo ciento cincuenta y uno del archivo, libro cincuenta y dos de dicho Ayuntamiento, y está libre de cargas.

17. Casa situada en la ciudad de Utrera, calle Don Bosco, número sesenta, que linda por la derecha de su entrada con casa número cincuenta y ocho, de doña Ana Bascón, y por la izquierda y fondo, el arroyo de Calzas Anchas. Mide una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Inscrita a nombre del referido señor Marcolungo, según resulta de la inscripción primera de la finca número cinco mil setecientos cincuenta y cinco, obrante al folio ciento nueve vuelto del tomo quinientos sesenta y dos del archivo, libro ciento ochenta del Ayuntamiento citado, y está libre de cargas.

18. Huerta llamada del Carmen, situada en los ruedos de la ciudad de Utrera, de cabida una hectárea noventa y dos áreas setenta y dos centiáreas nueve decímetros cuatro centímetros y cuatro milímetros, lindando, por el Norte, con otra de Manuel Fernández Bravo; al Sur, con el arroyo de Calzas Anchas; al Naciente, con la huerta Nueva y camino que conduce al Santuario de Consolación, y al Poniente, con la parte de Antonio María Santiago y los pedazos vendidos a don Miguel Rúa y otros, conteniendo dicha huerta varias clases de árboles frutales, quinientas varas de vallado, casa de habitación, alberca con su cerca y una entrada por la calle Vereda; inscrita a nombre de don Sebastián Pastor Parera, según resulta de la inscripción trece, de la finca número cuatro mil ciento cincuenta y seis duplicado, obrante al folio veinte vuelto del tomo seiscientos veintiséis del archivo, libro doscientos del referido Ayuntamiento, y se halla gravada con una servidumbre impuesta por don José Saavedra y Sánchez, a favor del terreno que vendió a don Antonio Santiago Ulloa, cuya servidumbre consiste en poder el don Antonio Santiago abrir ventanas altas y bajas, cerradas estas últimas con rejas, y con vista y luces al resto de la huerta, y cuyo efecto no podrá edificarse en ésta sino en la distancia de seis metros, ni hacerse dentro de la distancia de tres metros plantaciones de nuevos árboles. Al efectuarse por el don Antonio Santiago la referida edificación deberá dejar un espacio de terreno de su pertenencia por la parte exterior del muro que da vista a la huerta, para que sobre él pisen los operarios que hayan de practicar las operaciones de reparación de dicho muro, quedando obligado a este fin el dueño de la huerta a dar entrada por la puerta de la misma. Es condición también que en la edificación que verifique dicho señor pueda abrirse una puerta que dé al callejón de entrada de la mencionada huerta, teniendo paso por dicho callejón para la puerta indicada. En el caso de que el vendedor enajene la huerta queda obligado a efectuarlo exigiendo del adquirente el respeto de las condiciones estipuladas, según resulta de la inscripción segunda de la citada finca número cuatro mil ciento cincuenta y seis, obrante al folio ciento setenta y nueve del tomo trescientos setenta y nueve del archivo, libro ciento veinte del expresado Ayuntamiento.

19. Casa situada entre las calles Cárcel y Tarasquilla, de la ciudad de Montilla, sin número antiguo ni moderno. Linda, por la derecha, con la casa Cárcel; por la izquierda, con la casa número 3 de la calle Tarasquilla, de los herederos de Francisco Ramírez, y por la espalda, con el campo; su fachada y puerta de entrada está en dirección al Sur, y da fren-

te a la plaza Mayor. Consta su terreno de 2.800 varas castellanas cuadradas, equivalentes a mil cuatrocientos dos metros, sobre los cuales está edificada dicha casa, que se compone de dos cuerpos principales, con tres pisos, otro lateral a la derecha del patio con tres pisos, otro lateral a la izquierda y al frente del patio con dos pisos, otros dos a la calle de la puerta postigo o casa de campo y un colgadizo lateral a la izquierda del patio; en los pisos altos de los cuerpos principales, contiene tres oficinas, galería y una sala de bastante extensión, y en los bajos, galerías, dos salas y una despensa; en los cuerpos segundos contiene en el piso alto dos salas con luz al patio y en el bajo otra sala y una bodega de candiotas, todo ello de bastante extensión; en el tercero y cuarto cuerpo contiene en los pisos altos cuatro habitaciones; roperos y galerías, y en los bajos, comedor, cocina, trascocina y amasaderos; en el quinto y sexto cuerpo, o sea casa de campo, contiene cuadras, despensas, pajar, lavadero y oficinas comunes, comprendiendo además dicha casa primero y segundo patio, jardín, huerto, y en la casa de campo otro patio, corral, gallinero y dos pozos; inscrita en el Registro de la Propiedad por quintas parte indivisas a nombre de don Felipe María Rinaldi Brezzi, don Ernesto Oberti y Porta, don José Calasanz y Márquez, don Emilio Nogués Cabrer y don Antonio Marcolungo Lanceotto, al tomo setenta y ocho, folio doscientos treinta y ocho vuelto, finca tres mil ochocientos setenta y uno, inscripción séptima, y está libre de cargas.

20. Tierra sita en el término de la ciudad de Montilla, pago nombrado Balsequillo. Linda, por el Norte y por el Este, con tierras de la Hacienda Nacional; por el Sur, con corrales de la casa Cárcel, y por Oeste, con tierras del señor Marqués de Valdeflores. Tiene de cabida cinco y medio celemines, equivalentes a veintiocho áreas y cinco centiáreas, con varios árboles frutales; inscrita a nombre de los mismos señores Rinaldi, Oberti, Calasanz, Nogués y Marcolungo, que la anterior, por quintas parte indivisas, al tomo sesenta y dos, folio noventa y cuatro vuelto, finca número tres mil, doscientos quince, inscripción quinta, y está libre de cargas.

21. Tierra sita en el ruedo y término de la ciudad de Montilla, pago nombrado Balsequillo, que linda, por el Norte, con el cementerio; por Sur y Oeste, con tierra de doña Joaquina Fernández, y por Este, con más de la Hacienda Nacional. Tiene de cabida un celemin, equivalente a cinco áreas y diez centiáreas; inscrita por quintas partes indivisas a nombre de los repetidos señores Rinaldi, Oberti, Calasanz, Nogués y Marcolungo, al tomo noventa y nueve, folio ciento cuarenta y ocho vuelto, finca cuatro mil quinientos sesenta y cinco, inscripción séptima, y está libre de cargas.

22. Tierra sita en el ruedo y término de la ciudad de Montilla, pago nombrado Lanjarón, que linda, por el Norte, con la vereda que va al castillo; por el Este, con tierras de la Hacienda Nacional; por el Sur, con otra de don Rafael Vargas, y por el Oeste, con tierra de doña Joaquina Fernández. Tiene de cabida dos celemines, equivalentes a diez áreas y veinte centiáreas; inscrita como las precedentes, por quintas partes indivisas, a nombre de los señores Rinaldi, Oberti, Calasanz, Nogués y Marcolungo, al tomo noventa y nueve, folio ciento treinta, finca cuatro mil quinientos sesenta y dos, inscripción séptima, y está libre de cargas.

23. Tierra sita en el ruedo y término de la ciudad de Montilla, pago nombrado Lanjarón, que linda, por el Norte, con la vereda que va al castillo; por el Este, con tierra de doña Joaquina Fernández Gil; por el Sur, con tierra de la Hacienda Na-

cional, y por el Oeste, con el cementerio. Tiene de cabida dos celemines, equivalentes a diez áreas y veinte centiáreas; inscrita por quintas partes indivisas a nombre de los indicados señores Rinaldi, Oberti, Calasanz, Nogués y Marcolungo, al tomo noventa y nueve, folio ciento cuarenta y dos vuelto, finca cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, inscripción séptima, y está libre de cargas.

24. Tierra sita en el ruedo y término de la ciudad de Montilla, pago nombrado Matadero, que linda, por el Norte, con la senda que desde el Matadero se dirige a la escuchuela; por el Este, con corrales de una casa, calle Matadero, de los herederos de don Juan de la Cuesta; por el Sur, con la cerca de expresada calle Matadero, y por el Oeste, con la entrada al Matadero. Tiene de cabida dos celemines y cuatro octavos, equivalentes a doce áreas y setenta y cinco centiáreas; inscrita también por quintas partes indivisas a nombre de los señores Rinaldi, Oberti, Calasanz, Nogués y Marcolungo, al tomo sesenta y dos, folio noventa y nueve vuelto, finca tres mil doscientos dieciséis, inscripción quinta, y está libre de cargas.

25. Tierra sita en el ruedo y término de la ciudad de Montilla, pago nombrado Balsequillo, que linda, por el Norte, con el cementerio; por el Este y Oeste, con corrales de casa descrita como primero, y por el Sur, con tierras de la Hacienda Nacional. Tiene de cabida tres cuartillos, equivalentes a tres áreas y ochenta y tres centiáreas; inscrita por quintas partes indivisas a nombre de los ya referidos señores Rinaldi, Oberti, Calasanz, Nogués y Marcolungo, al tomo noventa y nueve, folio ciento treinta y siete, finca cuatro mil quinientos sesenta y tres, inscripción séptima, y está libre de cargas.

33. Dehesa llamada de Campano, situada en el término municipal de Chiclana de la Frontera, que antes la componían cuatro pedazos y en la actualidad sólo está compuesta por el primer pedazo, que era la parte Este de la finca; tiene una cabida de mil trescientas veintinueve hectáreas cuarenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas aproximadamente.

Esta finca contiene el plantío de viña y mejoras existentes en nueve hectáreas de terreno en la proporción que se detalla:

1) El plantío de viña existente en un pedazo de terreno señalado con el número de parcela ochenta y siete del cuadro velticuatro, de cabida dos aranzadas y noventa y seis estadales, que equivalen a una hectárea, lindante, por el Norte, parcela número noventa; Este, la número ochenta y ocho; Oeste, la ochenta y seis, Sur, camino de servicio de la Colonia; inscrito a nombre de don Manuel Narciso Magariños y Rubianes, por la inscripción ciento cuatro de la finca número cuatrocientos sesenta y tres octuplicado, al folio nueve del tomo doscientos setenta y ocho, libro ciento treinta y cuatro.

2) El plantío de viña existente en un trozo de tierra que es la parcela número treinta y seis del cuadro quinto, de cabida dos aranzadas noventa y seis estadales, equivalentes a una hectárea; lindando por el Norte, parcela número treinta y siete; Este, la número treinta y cinco; Sur y Oeste, caminos de servicio de la Colonia; inscrito a nombre de don Francisco Castañeda Flores, al folio diez del tomo doscientos setenta y ocho, libro ciento treinta y cuatro, finca número cuatrocientos sesenta y tres octuplicado, inscripción ciento cinco.

3) Plantío de viña enclavado en una parcela de tierra marcada con el número cuarenta y dos del cuadro sexto, de dos aranzadas y noventa estadales de cabida, equivalentes a una hectárea, que linda, por el Norte, con tierras montuo-

sa. d la misma dehesa de Campano; Este, parcela número cuarenta y tres; Sur, la parcela número cuarenta y siete, y Oeste, la cuarenta y uno; inscrito a nombre de don Francisco Fernández Reyes, al folio diecisiete del tomo doscientos setenta y ocho, libro ciento treinta y cuatro, finca número cuatrocientos sesenta y tres octuplicado, inscripción 115.

4) Plantío de viña enclavado en la parcela número setenta y tres del cuadro diecisiete, de cabida dos aranzadas y noventa y seis estadales, equivalentes a una hectárea, que linda: por Norte, con la parcela número setenta y dos; Este y Sur, caminos de servicio de la Colonia, y Oeste, parcela número setenta y cuatro; inscrito a nombre de don Sebastián Baro Marín, al folio diecinueve vuelto del tomo doscientos setenta y ocho, libro ciento treinta y cuatro, finca número cuatrocientos sesenta y tres octuplicado, inscripción ciento diecisiete.

5) Plantío de viña existente en una parcela de tierra número noventa y nueve del cuadro veinticinco, que mide dos aranzadas noventa y seis estadales, equivalentes a una hectárea, que linda, por el Norte, con la noventa y cuatro; Este, la noventa y ocho; Sur, camino de servicio de la Colonia, y Oeste, tierras montuosas de la misma colonia de Campano; inscrito a nombre de don Jacinto Vargas Cortelliny, al folio doscientos veintidós del tomo doscientos ochenta y seis, libro ciento treinta y ocho, finca número cuatrocientos sesenta y tres décimo; inscripción ciento veintiuno.

6) Plantío de viña enclavado en un trozo de terreno marcado por la parcela número veintiocho del cuadro cuarto, compuesto de dos aranzadas y noventa y seis estadales, equivalente a una hectárea, que linda, en unión de la parcela número veintisiete, que antes formaban un solo predio, por Norte, parcelas números veintinueve y treinta; Este y Sur, caminos de servicio de la Colonia, y Oeste, parcela número veintiséis; inscrito a nombre de don Manuel Vela y Gómez, al folio ciento veinticuatro vuelto del tomo doscientos noventa y tres, libro ciento cuarenta y uno, finca número cuatrocientos sesenta y tres duodécimo, inscripción ciento cuarenta y siete.

7) Plantío de viña y mejoras existentes en una parcela de tierra número cuarenta y uno del cuadro sexto, compuesto de dos aranzadas y noventa y seis estadales, equivalentes a una hectárea, que linda, por Norte, tierras montuosas de la misma dehesa de Campano; por el Este, parcela número cuarenta y dos; Sur, la número cuarenta y ocho, y Oeste, camino de servicio de la Colonia; inscrito a nombre de don Antonio Marín Fornell, al folio ciento cuarenta y seis vuelto del tomo doscientos noventa y tres, libro ciento cuarenta y uno, finca número cuatrocientos sesenta y tres duodécimo, inscripción ciento setenta y nueve.

8) Plantío de viña existente en dos trozos marcados por dos parcelas, la una número treinta y tres y la otra cuarenta, ambas del cuadro quinto, compuestas cada una de dos aranzadas noventa y seis estadales, equivalentes a una hectárea, lindando la primera parcela, al Norte, con la segunda; Este, la número treinta y cuatro; Sur, camino de servicio de la Colonia, y Oeste, tierras montuosas de la misma Dehesa de Campano, y la segunda, al Sur, con la primera; Este, la treinta y nueve; Norte y Oeste, tierras montuosas de la misma dehesa; inscrito a nombre de doña Carmen Fornell García, al folio ciento setenta y cuatro del tomo citado; inscripción ciento noventa y seis. La Dehesa de Campano, de cabida mil trescientas veintiuna hectáreas cuarenta y dos áreas y sesenta y dos centiáreas, se encuentra libre de todo gravamen en cuanto al terreno, y por lo que

respecta al plantío de viña y mejoras inscritos a favor de las personas mencionadas, afectos al pago anual al dueño del terreno, de seis pesetas veinticinco céntimos, en concepto de renta por cada aranzada, y al pago asimismo al propietario del terreno de la décima parte de los frutos que produzcan.

54. Rústica. Dehesa denominada del Boquete, primera suerte de los Llanos del Valle, situada en la Sierra del Valle, del término de Jerez de la Frontera, compuesta de setecientas setenta y ocho aranzadas y ciento veinticuatro estadales, equivalentes a trescientas cuarenta y ocho hectáreas cinco áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, al Norte, con la haza de Labrador Nuevo, la Cañada y la Huerta de San José del Valle; por Este, con la cañada, la garganta y el arroyo de la Higuera; por Suroeste, con el arroyo de la Salinilla, el Cortijo del Algarrobbillo, el rancho de don Juan Barea y las Dehesas Salinillas y Hato del Puntal; inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Vicente Romero y García, por herencia materna, al folio ochenta y tres del tomo cuatrocientos diez, inscripción primera, finca número seis mil, aportada a la Sociedad Anónima denominada «Inmobiliaria Industrial Hispalense», en escritura de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. De este finca y mediante escritura otorgada con fecha 17 de diciembre de 1888 ante el Notario don Nicolás Mateos y Fuentes, el don Vicente Romero García segregó y permutó al excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera un trozo de terreno de cabida de ochocientos sesenta y seis metros setenta centímetros cuadrados, en el que se halla construido el nuevo cementerio del barrio rural de San José del Valle, término jurisdiccional de dicha ciudad, pasando a formar esta nueva finca la inscrita bajo el número siete mil ciento sesenta y dos al folio ciento ochenta y seis del tomo quinientos veintisiete, inscripción primera; con el resto de la descrita finca seis mil y nueve fincas más, que todas ellas labraban desde el caserío denominado Molino de San José del Valle, sin número rural, existente en la hacienda denominada Cercado del Molino, del cual dependían todas ellas, don Manuel de la Vega y Ponce de León como apoderado del don Vicente Romero García, por escritura otorgada en Madrid el once de abril de mil ochocientos noventa y ocho ante el Notario don Bruno Pascual Ruilópez, solicitó la agrupación de las diez fincas bajo una sola como una hacienda, en dicho término, denominada Cercado del Molino, situada en la Sierra del Valle, formada de las diez fincas que se describen en la inscripción que se dirá, bajo la base del caserío existente en la primera de ellas, considerado como casa de labor de todas las restantes, sin número rural existente, agrupación que resulta inscrita por la inscripción primera de la número siete mil setecientos sesenta y nueve, folio cincuenta y siete del tomo quinientos noventa y uno, en la cual la dehesa denominada del Boquete, se describe en segundo lugar, como sigue: «Dehesa denominada del Boquete, primera suerte de los Llanos del Valle, compuesta de setecientas setenta y ocho aranzadas y ciento veinticuatro estadales, equivalentes a trescientas cuarenta y ocho hectáreas cinco áreas y noventa y seis centiáreas menos ochocientos sesenta y seis metros setenta centímetros cuadrados que han sido segregados, la cual linda al Norte con la haza de Labrador Nuevo, la cañada y la huerta de San José del Valle; por Este, con la cañada La Garganta y el arroyo de la Higuera; por Sur y Oeste, con el arroyo de la Salinilla, el cortijo del Algarrobbillo y rancho de don Juan Barea

y las dehesas Salinillas y Hato del Puntal. Al fallecimiento del don Vicente Romero en veintidós de mayo de mil novecientos once, bajo un testamento de diecinueve de diciembre de mil novecientos diez, en el que legó a su mujer, doña Josefa de Guarro y Borniú, entre otras cosa la cantidad que importan ciertas mejoras hechas en la viña propiedad de dicha señora, ordenó que después de pagar el usufructo viudal, con el remanente de los bienes libres se establezca y dote, cerca de la parroquia de San José del Valle, un colegio para niñas pobres, en la forma y según permita la cuantía de los dichos bienes y entiendan los albaceas, agregando que a la muerte de su esposa los bienes que ésta hubiere usufructuado propiedad del testador se dividan en dos mitades, aplicándose por sus albaceas una a la celebración de misas y la otra a limosnas; nombró albaceas administradores y ejecutores de su voluntad a la citada consorte, a don Rafael Romero García, don Miguel Fernández y Jiménez y don Fernando García Riquelme, a todos juntos y cada uno separadamente, con prórroga del plazo legal, y autorizándoles además para que a falta de alguno de ellos nombren otro para que siempre sean cuatro hasta la terminación de la testamentaria; por último, en previsión de que pudiera ofrecer dudas la personalidad de los mismos albaceas, manifestó ser su voluntad que a los efectos de la representación de la testamentaria sean considerados como si tuvieren el carácter de universales, con todas las facultades y atribuciones que a éstos reconoce el Derecho; con tales antecedentes fué otorgada una escritura pública el diecisiete de mayo de mil novecientos doce, por la viuda, los albaceas don Rafael Romero García y don Fernando García Riquelme, y el por ellos nombrado don Rafael García Gil, en sustitución de don Miguel Fernández, que renunció, liquidando el caudal y procediendo a las consiguientes adjudicaciones. La dehesa llamada del Boquete, segunda de las fincas que forman la del número siete mil setecientos sesenta y nueve, fué adjudicada a la viuda del finado, doña Josefa Matilde de Guarro y Borniú, en usufructo vitalicio, por su cuota viudal, inscribiéndosele con la cabida a que quedó reducida, por la inscripción quinta de dicha finca, folio setenta y uno vuelto del tomo quinientos noventa y uno, cuyo usufructo quedó cancelado y extinguido por el fallecimiento de dicha usufructuaria, según resultaba de la inscripción vigésima séptima de la misma finca siete mil setecientos sesenta y nueve duplicado, folio ciento cuarenta y cinco vuelto del tomo seiscientos cincuenta y cinco; que la descripción de la Dehesa del Boquete, que figura en la expresada inscripción quinta de dicho número siete mil setecientos sesenta y nueve, folio setenta y uno vuelto del tomo quinientos noventa y uno, es como sigue: Dehesa denominada del Boquete, primera suerte de Los Llanos del Valle y segunda de las que han formado la de este número. Se compone esta dehesa de setecientas setenta y ocho aranzadas y ciento veinticuatro estadales, igual a trescientas cuarenta y ocho hectáreas cinco áreas y noventa y seis centiáreas, menos ochocientos sesenta y seis metros setenta centímetros cuadrados que han sido segregados, haciéndose constar que según el título presentado de tal cabida ha sido ocupada la de seis aranzadas y trescientos estadales por la nueva cañada de la Salinilla, y del resto se han segregado ahora, para formar finca independiente, doce aranzadas, de donde se infiere que la cabida actual de esta finca denominada del Boquete es aproximadamente la de trescientas cuarenta y una hectáreas setenta áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda, al Norte y al

Este, con la dehesa primera de la Dorada, de Rafael Romero; al Sur, con los cortijos de Pajarete alto y bajo, y al Oeste, con la Dehesa de la Corteganilla. Que por la antes indicada escritura de diecisiete de mayo de mil novecientos doce, los albaceas del don Vicente Romero García se adjudicaron, para dote de un colegio de niñas pobres, la suerte de doce aranzadas de que se hace referencia en la precedente transcrita descripción de la finca dehesa del Boquete, o sea la que figura en la referida inscripción quinta, cuya suerte se dice segregada del resto de dicha dehesa, según la inscripción primera de la finca número ocho mil cuatrocientos sesenta y uno, folio setenta y cuatro del tomo seiscientos cuarenta y uno, verificada en catorce de agosto de mil novecientos doce, en cuya inscripción se deslinda dicha suerte en la forma siguiente: Rústica.—Suerte de tierra de doce aranzadas, o sea cinco hectáreas treinta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas, en la sierra del Valle, del término de Jerez de la Frontera, la cual es parte segregada de la Dehesa del Boquete, que es la segunda finca de las diez de que está formada la finca Cercado del Molino y Agregados, inscrita bajo el número siete mil setecientos sesenta y nueve, folio setenta y uno vuelto del tomo quinientos noventa y uno. Linda esta parte, por el Este, con la dehesa nombrada del Boquete; Norte, con la Cañada del Valle, y Sur y Oeste, con la dehesa nombrada Labrador Nuevo; de esta finca se han segregado treinta y nueve parcelas...

Y mando que se las inscriba a nombre de esa Sociedad demandante en los respectivos Registros de la Propiedad, previa cancelación de las inscripciones registrales que obran en los mismos. Notifíquese esta sentencia a las personas físicas y jurídicas interpuestas y a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenida en la Ley; publicándose los oportunos edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Sevilla, Córdoba y Cádiz.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrín y Martín-Veña.

Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido y firmo el presente edicto en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Miguel Martín-Montalvo.—Visto bueno, el Magistrado Juez Especial, Acacio Charrín y Martín-Veña.

3.119 A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Josefina Navarro Durán, contra don Juan Landete expensas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de mayo próximo, a las doce, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Urbana.—Dos parcelas de terreno que forman una sola en término de Colmenarejo, en la colonia llamada de Santia-

go, «Chaparral de las Heras y Alcornoque», en la manzana número 11 del plano general de dicha colonia, que mide una superficie de 3.638 metros cuadrados, y linda: al Norte, término de Galapagar; Este, calle; Sur, Cala, y Oeste, carretera de Galapagar. Sobre esta parte de esta parcela se ha construido un hotel de planta baja, que se compone de hall, cinco alcobas, comedor, cuarto de baño W. C., cocina y despensa, terraza con sótano debajo, destinado a garaje; casa para el guarda y gallinero, hallándose toda la finca cercada de piedra. Ocupan las edificaciones 260 metros cuadrados aproximadamente, y el resto, de 3.366 metros cuadrados, se destina a jardín, en el cual existe un pozo con su bomba.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de doscientas cuarenta y un mil trece pesetas veinticinco céntimos; que el remate puede hacerse a calidad de ceder; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde pueden examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3.179—A. J.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid en providencia de este día, dictada en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Albizu Iriarte, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Ezequiel Hernández Ciprián sobre reclamación de un crédito hipotecario de 75.000 pesetas de principal, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

«Casa compuesta de solar, principal y corral, sin número, al sitio de las Esquinas, en término municipal de Hervás, con una extensión superficial de doscientos dieciséis metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con casillón de la testamentaria de don Manuel Hernández Ciprián; izquierda, con finca de herederos de Plácido Sánchez; por la espalda, cortijo de la misma testamentaria, y por el frente, con el Robledo.»

Es en el Registro de la Propiedad de Hervás la finca número 8.166.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.º, Madrid, se ha señalado el día diecisiete de mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento diez mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por

ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, por su presencia, Manuel Alcolea.

3.180—A. J.

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de la entidad «Banco Popular Español, S. A.», contra la entidad «Industrias Cerámicas A. S. S. A., S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Una casa, antes bodega, para elaboración de vinos, en Alcázar de San Juan y en su calle de Velázquez, sin número, hoy señalada con el número siete, compuesta de una nave de setenta y seis metros cincuenta centímetros de longitud por ocho metros treinta centímetros de latitud. En esta finca existen además las siguientes construcciones: En la medianería izquierda, entrando, una construcción de dos pisos, de cuarenta metros de longitud por cuatro de latitud, y otra sin solución de continuidad en parte de la medianería de la espalda, o fondo, de once metros de longitud por cuatro de latitud; la primera planta se halla destinada a talleres, y la segunda, a almacén de paja y embalaje. La nave primitiva, en su longitud de cuarenta y seis metros, se halla destinada a almacenes con estanterías, depósito de colorantes y básculas, y en la segunda longitud se han instalado cuatro hornos eléctricos de 22 KVA. y tres hornos de leña de un metro cincuenta centímetros cúbicos. En parte de su fachada, entrando, a la derecha, se ha construido un edificio de una sola planta, que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con dos habitaciones destinadas a despacho y muestuario, y el resto a vivienda con cinco habitaciones, dos cocinas, baño, corral y patio cubierto y patio descubierta. Todas las edificaciones están destinadas actualmente y constituyen la instalación de una fábrica de cerámica. Existen también construidos dos almacenes de noventa y seis metros y ochenta metros cuadrados, respectivamente, destinados a almacén y envase. El solar de esta finca comprende una superficie de mil ciento noventa metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, Feliciano Alvarez, Agapito, Pilar y Petra Núñez, y por la izquierda y espalda, o fondo, Hilario Sánchez Trigo, con finca que con ésta formó una sola.

Para cuya subasta, que será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a

las once horas, en la Sala Audiencia de ambos Juzgados, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Alcázar de San Juan; que la misma se llevará a efecto sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto la suma de 67.500 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.

3.678—A. J.

En virtud de providencia de 16 del actual, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital, en el procedimiento sumario seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por don José Macáu Moncanut, como albacea testamentario de doña Pilar Díaz Campos, contra don Luis Pérez Ríos, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, casa en construcción sita en esta capital, con fachada a las calles de Blasco de Garay, por donde le corresponde el número 65, y a la de Joaquín María López, por el tipo de un millón trescientas mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día siete de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin lo que no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

3.193—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el ramo

separado sobre declaración de herederos de doña Filomena Gil Beyet, de sesenta años de edad, fallecida en su domicilio de la calle del Beato Oriol, número 3, bajo derecha, el día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el presente se anuncia nuevamente la muerte de aquella sin testar, de la que se ignora el lugar de nacimiento; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de que si no comparecen los ascendientes, descendientes o colaterales dentro del cuarto grado a reclamar la herencia de la causante en el plazo indicado, se tendrá por vacante la herencia y se le dará el destino prevenido por las Leyes; todo ello por haber transcurrido el término de los dos anteriores llamamientos sin que se haya presentado a reclamar la herencia ninguna de las personas indicadas.

Barcelona, quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Arturo Nieto.

2.346—A. J.

J A E N

Don Pablo Carrasco Villanueva, Magistrado y Juez de Primera Instancia de esta capital de Jaén y su partido

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra número 183 de 1956, de la entidad mercantil «Santa Bárbara, Carbones y Leñas, S. L.», de esta plaza, por sentencia firme de cinco de los corrientes se ha dado lugar a la oposición formulada al auto de declaración de quiebra dictado en veintiocho de noviembre pasado, que ha sido repuesto y dejado sin efecto con todas sus consecuencias, y en ejecución de la misma, por providencia de esta fecha, se ha acordado publicar dicha reposición para hacer saber que la entidad referida ha recobrado su capacidad para la administración y disposición de sus bienes y ejercicio del comercio, así como que se ha dejado sin efecto el arresto domiciliario que venían sufriendo los representantes de la misma, quedando, en consecuencia, en libertad por razón de dicho procedimiento.

Y para que tenga lugar la publicación correspondiente, se expide el presente edicto en Jaén a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pablo Carrasco.—El Secretario (ilegible).

1.274—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Cándido Alonso García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José Luis Marino Herrero, en nombre y representación de Banco Guipuzcoano, S. A., contra don José Olaizola Echave, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, consistentes en lo siguiente:

Casa situada en Barcelona, calle del Águila, núm. 22, antes 11; se compone de bajos, entresuelo, cuatro pisos dobles de altura y otro en el terrado, y patio en la parte posterior; de superficie, en junto, 4.350 palmos, equivalentes a 4 metros 386 milímetros; linda: por el frente, con dicha calle; por la derecha saliendo, con don Lorenzo Umberto; por la izquierda, con don José Caballe, y por la espalda, con el Instituto de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Inscrita en favor del demandado en el Registro de la Propiedad del Occidente,

de Barcelona, al folio 115 vuelto del tomo 1.186 del archivo, 236 de la Sección segunda, finca número 4.919, inscripción duodécima.»

Valorada en quinientas veintinueve mil cincuenta pesetas.

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas del día tres de mayo próximo, siendo simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del que por turno corresponda en Barcelona, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, C. Alonso.—El Secretario (ilegible).

3.203-A. J.

ALCAÑICES

Don M. Rubén Marino Borregó, Juez de Primera Instancia de Alcañices (Zamora) y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Domingo Fernández Chamorro, que en el año 1912 se ausentó para la República Argentina, y del cual no se tienen noticias desde el año 1914, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Manuel Lorenzo Calvo, en representación de María Juárez Santamaría, esposa del ausente, ambos vecinos de Faramentanos de Tábara (Zamora), lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcañices a 30 de noviembre de 1956.—El Juez de Primera Instancia, M. Rubén Marino.—El Secretario, F. G. Valenzuela.

1.213—A. J.

y 2.º 30-3-1957

FUENTE DE CANTOS

Habiendo cesado voluntariamente en el ejercicio del cargo de Procurador de los Tribunales de este partido don Francisco García Abadín, se hace público por medio del presente edicto, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra la fianza de dicho señor García Abadín, en el plazo de seis meses, según previene el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 26 del Estatuto de Procuradores.

Fuente de Cantos a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Juan García Murga.—El Secretario (ilegible).

1.493—A. J.

GUERNICA

Don Marino Iracheta Iribarren, Juez de Primera Instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don Florencio Celestino Martín José Amador Carrandi, mayor de edad, casa-

do, Doctor en Ciencias Históricas, Archivero de la Casa de Guernica, natural de Vitoria y vecino de esta villa de Guernica, se ha promovido expediente solicitando que su primer apellido paterno Amador se adicione al primero materno Carrandi, a fin de que en lo sucesivo forme uno sólo que pueda utilizarse como primero, es decir: «Amador-Carrandi», fundamentando su petición en que generalmente es conocido por su segundo apellido, Carrandi, con olvido del primero, que como patronímico es tenido por nombre.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Guernica a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario, José Santiago Puertas.

1.574—A. J.

J I J O N A

EDICTO

Don Alvaro Galán Menéndez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Jijona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para acreditar el fallecimiento de Demetrio Sanchis Sirvent, que nació en esta ciudad el día 22 de octubre de 1919, hijo de Demetrio y de María, que desapareció en el frente de Pozoblanco el día 14 de junio de 1938, formando parte del ejército rojo, sin que desde esa fecha se tenga noticia del mismo, por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente, dando conocimiento de la existencia del presente expediente.

Dado en Jijona a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Alvaro Galán.—El Secretario (ilegible).

1.492—A. J.

NEGREIRA

Don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de Primera Instancia del partido de Negreira, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de Benigno y Aurora Mallón Suárez, mayores de edad, casado y viuda, vecinos de Seoane y Ordoeste, respectivamente, en el término de La Baña, en este partido, se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Modesto Mallón Suárez, hijo de Jesús y de Dolores, natural de Ordoeste, de donde se ausentó en el año de mil novecientos diez, sin que desde el año mil novecientos treinta y dos se tenga noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su publicación por dos veces con intervalo de quince días.

Negreira, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Vicente García-Rodeja Fernández.—El Secretario (ilegible).

1.533-A. J.

1.ª 30-3-957

PLASENCIA

Don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Sixto Sánchez Rodrigo, mayor de edad, casado, editor y vecino de Plasencia, en nombre de sus hijos menores de edad Gonzalo y Sofía Sánchez Martín, se si-

gue expediente para la unión de los apellidos Sánchez-Rodrigo en uno solo.

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Plasencia a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Ricardo Márquez.—El Secretario (ilegible).

1.504—A. J.

R E U S

Don Constancio Díez Fornies, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente hace público: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria se ha acordado la convocatoria primera de la Junta general de acreedores para la designación de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle General Sanjurjo, número 21, el día 10 de abril próximo, a las diecisiete horas, citándose por medio del presente a todos los acreedores que se encuentren en ignorado paradero, a fin de que puedan concurrir a la misma. Pues así se ha acordado en providencia de este día recaída en dicho juicio universal del quebrado don Pedro Molas Morell.

Dado en Reus a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Constancio Díez Fornies.—El Secretario, Miguel Linares.

3.323.—A. J.

R E Q U I S I T O R I A S

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS MILITARES

FRANCO GARCIA, Tomás; hijo de Joaquín y de María, natural de Villar de los Navarros (Zaragoza), panadero, de estatura 1,600 metros, pelo castaño, de cuarenta y un años; procesado en causa; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar número cinco de los de Zaragoza.—(143).

LOZANO PALMA, Antonio; hijo de José y de Ana, natural y vecino de Paradisa (Sevilla), calle Carmona, 19, de veinticuatro años, soltero, agricultor, en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, en situación de ignorado paradero, de 1,632 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular, boca pequeña, color moreno y sin señas particulares; procesado por deserción en causa número 113-IV-57; comparecerá en término de quince días ante el Capitán mino de treinta días ante don Tomás Cuevas Badajoz número 26 de Mataró, don Francisco Moreno Corpás.—(145).

MARTINEZ VAZQUEZ, Diego; de treinta y cuatro años, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Manuel y de Amalia, vecino de Barcelona, Pasaje de las Baterías, 62, bajo;

MOYA ALVAREZ, Emilio; de veintisiete años, hijo de Antonio y de Guadalupe, natural y vecino de Valladolid calle de las Huertas, 36, cara alargada, pelo negro ondulado, ojos al pelo, estatura regular, delgado; y

AGUILAR GIL, Joaquín; hijo de Antonio y de Belén, de veintinueve años, natural y vecino de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), calle San Miguel 6, cabello castaño claro, con entradas, casi calvo, cejas al pelo, piel blanca boca regular, barba poco poblada, estatura 1,780 metros, grueso, cuello corto y cara redonda. (144).

Comparecerán en término de quince días en el Gobierno Militar de Segovia ante don Mariano San José Fuentetaja, Comandante de Artillería, Juez Instructor de las diligencias contra los mismos por evasión del Sanatorio Antituberculoso de Cuéllar (Segovia).

CAMPA MARTINEZ, Valentín; hijo de Valentín y de Pilar, natural de Barcelona, de veintitrés años y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Barcelona, Distrito número 9; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en la Caja de Recluta número 37 ante el Juez Instructor don Mateo Pérez Morales, con destino en la citada Caja de Recluta.—(147).

LOPEZ CADAHIA, Ba'comero; hijo de José y de Concepción, natural de Couto, soltero, labrador, de veintisiete años, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en Couto; procesado por falta de concentración a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante don Tomás Cuevas Ogazón, Capitán del Arma de Aviación (S. T.), Juez de la Escuela de Transmisiones del Aire de Cuatro Vientos (Madrid).—(148).

NARANJO AQUILES, Alfonso; Policía armado perteneciente a las Fuerzas de Sevilla, que residió últimamente en Sevilla, natural de Madrid, de veinticinco años, soltero, hijo de José y de Eloísa, que el día 22 de diciembre de 1956 se ausentó y se encuentra en ignorado paradero; procesado por deserción en causa número 16 de 1957; comparecerá en término de quince días ante el Capitán de Infantería don Vicente Ruiz Pastor, Juez Instructor del Juzgado Eventual número 3 de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, sito en la planta alta de la plaza de España.—(149).

SANCHEZ AMILIBIA, Luis; hijo de Luis y de Julia, natural de Santander, casado y residente en Bilbao (Vizcaya), barrenador, que nació el día 14 de noviembre de 1924; procesado en causa; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente don Victorino Martínez Etayo, del Juzgado del Regimiento de Infantería «Flandés» número 30.—(150).

GARCIA ESPINOSA, Santiago; hijo de Manuel y de Encarnación, soltero, mariner, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por polizonaje en causa número 2 de 1956; comparecerá en término de quince días ante el Capitán de Infantería de Marina don Martín Martín López, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(151).

BARCENA POSTIGO, Pedro; hijo de Julio y de Labrentina, natural de Reinosa (Santander), soltero, chófer, de veinticuatro años, avecinado en Bustillo del Monte; procesado por imprudencia temeraria en causa número 4 de 1954; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor don Jesús San José Ruiz, del Juzgado Militar Eventual de la plaza de Bilbao.—(152).

FONT CANTALLOPS, Nicolás; hijo de Nicolás y de María, natural de Pal-

ma de Mallorca (Balears), soltero, nacido el 21 de agosto de 1937, a las cinco horas, de ojos pardos, cejas y pelo castaño, nariz y boca regular, frente mediana y sin seña particular alguna, con instrucción, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, en la calle Lorenzo Ribes, 36, inscrito de Marina del Trozo de Palma de Mallorca, folio 2. del reemplazo de 1957, el cual debía incorporarse al servicio de la Armada el día 31 de diciembre del pasado año, cuyo último domicilio conocido es en la calle Ribas, 25, Estado de Miranda, población Los Teques, República de Venezuela, y el actual se desconoce; comparecerá en término de treinta días ante el Juez, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa, don José Alemany Moner, y en el Juzgado de Instrucción, sito en la Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza (Balears).—(154).

MATA HILL, José; hijo de José y de Mercedes, natural de Villafranca del Panadés (Barcelona), de cuarenta y cuatro años, cuyas señas personales son: nació en Villafranca del Panadés el 20 de diciembre de 1912, agricultor, domiciliado últimamente en Vilaseca; procesado por insulto a fuerza armada en causa número 1.371-IV-55; comparecerá en término de treinta días en Tarragona ante el Juez Instructor don Luis Quiroga Nieto, con destino en el Regimiento de Infantería Ebro número 56 (Ametralladoras), de guarnición en Tarragona.—(155).

LOZANO PALMA, Antonio; hijo de José y de Ana, natural y vecino de Paradés (Sevilla), calle Carmona, 19, de veinticuatro años, soltero, agricultor, en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, en situación de ignorado paradero de 1.632 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba regular, boca pequeña color sano y sin señas particulares; procesado por fraude en causa número 505-IV-56; comparecerá en término de quince días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 26 de Matarró, don Francisco Moreno Corpás.—(156).

FERNANDEZ DURAN, Alfredo; hijo de María, natural de Santiago-Las Nieves (Pontevedra), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Río de Janeiro (Brasil); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(157);

CASAL FRECHA, Manuel; hijo de Secundino y de Consuelo, natural de Bragança (Pontevedra), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Montevideo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(158);

LAREDO GOMEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Cotoabad (Pontevedra), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Montevideo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(159);

VIDAL RODRIGUEZ, Lorenzo; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(160); y

SAAVEDRA DOMINGUEZ, Antonio; hijo de Fernando y de Saladina, natural de Porriño (Pontevedra), de veintiséis años, domiciliado últimamente en Montevideo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Re-

cluta número 69 para su destino a Cuerpo.—(161).

Comparecerán en término de treinta días en Pontevedra ante el Juez Instructor don Heliodoro Aguilar Diez, con destino en la citada Caja de Recluta.

SOLANAS ALCAYDE, Fernando; natural de Madrid, hijo de Manuela, de treinta y seis años, y cuyo último domicilio es calle de Barbara, 35, de esta plaza; procesado por hurto en causa número 24 de 1957; comparecerá en término de quince días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 5 de Barcelona.—(162).

PASCUAL CLERIAS, Francisco; del reemplazo de 1955, hijo de Juan y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, calle Plaza Rius y Tauler, 3, segundo primera, lampista, de veintidós años, soltero, de estatura 1,645 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba cerrada, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna vista, vistiendo de uniforme militar; procesado por deserción en causa número 66-IV-57; comparecerá en término de veinte días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Cazadores de Montaña número 1 don Cándido Taboada Pérez, de guarnición en Lérida.—(163).

DIAZ MARTINEZ, Jaime; hijo de Ricardo y de Carmen; domiciliado últimamente en calle San Telmo, 9, Barcelona, soltero, carpintero, de veintinueve años, cuyas señas son: estatura regular, pelo rizado, cejas pobladas, barba escasa, ojos castaños, nariz grande, boca y labios regulares, frente despejada, ostentando en el antebrazo izquierdo tatuaje de una mujer; procesado por robo en causa número 12 de 1948; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería de Marina don Lorenzo Arbona Pujadas, Juez Permanente de la Base Naval de Baleares.—(164).

ZORROZUA ISASI, Eugenio; marinero del vapor «Zacarias Lecumberri», de veintiséis años, soltero, hijo de Felipe y de Demetria, natural de Arrieta (Vizcaya); procesado en causa por deserción mercante en el puerto de Saint Nazaire (Francia); comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado Especial de Marina de Avilés.—(165).

LESTON MARTINEZ, Nicolás; marinero del motonave «Monte Arnabal», de veintiséis años, casado, hijo de Adolfo y de Manuela, natural de Esteiro (Muros); procesado por deserción mercante en el puerto de Veracruz (México); comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado Especial de Marina de Avilés.—(166).

JIMENEZ GARCIA, Rogelio; de veintisiete años, soltero, hijo de Marcelino y de Petronilla, natural de Guernuño (Avila), domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife; procesado por polizaje a bordo del vapor «Virginia Churrucá» en causa número 15 de 1956; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Permanente de esta Base Naval, Comandante de Infantería de Marina don Miguel Palliser Pons.—(167).

MATA HILL, José; de cuarenta y dos años, soltero, Labrador, natural de Villafranca del Panadés, vecino de Vilaseca (Tarragona); procesado en causas números 1.552-IV-52 y 1.259-IV-55; comparecerá en término de diez días ante el Juez del Juzgado Militar Eventual de Tarragona, Rambla de San Carlos, 9, primero.—(168).

CASTRO AREA, José; hijo de Modesto y de Marina, de treinta y dos años, natural de Lourizañ (Pontevedra) y con domicilio en El Llano (Gijón);

BARREIROS LACO, Emeterio Bernardo; hijo de Manuel y de Manuela, de treinta y cuatro años, natural de Muros (La Coruña) y con domicilio en Muros de San Pedro (La Coruña); y

CORTES GOMEZ, Manuel, hijo de Santiago y de Asunción, de veintiséis años, natural y vecino de Torrelavega (Santander).

Ex tripulantes del buque de nacionalidad española nombrado «Mercadab», los cuales desertaron del buque citado en el puerto de Bayona (Francia); procesados en causa 403 de 1956 por deserción; comparecerán dentro del término de sesenta días ante el Juzgado Especial de Marina de Santander.—(169).

RODRIGUEZ PEREZ, Francisco; del reemplazo de 1948, hijo de Emiliano y de Concepción, natural de Siles (Jaén) y vecino de Barcelona, calle de Madrid, barraca número 27, jornalero, de treinta años, soltero, 1,610 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna vista, vistiendo uniforme militar y a veces de paisano con un traje marrón y tocado con boina, desertó del Regimiento de Cazadores de Montaña número 1; procesado en causa número 1.420 de 1956 por deserción; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Cazadores de Montaña número 1, en Lérida.—(171).

RODRIGUEZ VILLARTA, José María; del reemplazo de 1953 agregado al de 1955, hijo de José y de María, natural de Borox (Toledo) y domiciliado últimamente en Aranjuez, de veinticuatro años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 2 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 2 de Madrid.—(172).

HOSSAIN MOHAMMED, Embarc; perteneciente al Grupo de Policía de Ifni número 1, hijo de Hossain y de Arquia, natural del poblado Id Aali Mesaud, cábila de Ait el Joms, territorio de Ifni, de treinta y cinco años aproximadamente, del campo; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y pequeños, nariz ancha, barba saliente, boca grande, color moreno, frente pequeña, aire marcial, producción buena; señas particulares: cicatriz en el frontal derecho; domiciliado últimamente en Sidi Ifni, donde se encontraba prestando servicio; procesado en causa número 104 de 1956 por el delito de abandono de servicio; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción Eventual del Grupo de Policía de Ifni número 1, en Sidi Ifni.—(175).

ELIPE FERNANDEZ, Clemente; hijo de Joaquín y de Eusebia, casado, jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 102 de 1956 por el delito de polizaje; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(176).

AUTOR o AUTORES; se les llama y emplaza por el corte y sustracción de 400 metros de hilo de cobre de tres milímetros de la antigua línea de teletipo de esta Base Aérea, hecho ocurrido entre el 28 de noviembre de 1956 al 27 de enero próximo pasado; procesados en causa número 10 de 1957 por sustracción; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Base Aérea de Granada.—(177).

TOLEDO RODRIGUEZ, Juan; hijo de Juan y de Felismina, de treinta años de edad, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en la calle de Blasco Ibañez, 20; procesado en causa número 3 de 1957 por falta grave de incorporación a filas; comparecerá dentro del plazo de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria.—(191).